

CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO <u>VEINTIOCHO (28)</u> DE LA <u>PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2018</u> SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO</u> DE <u>2018</u> PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: ____ <u>RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ</u>

SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>JOSÉ LUIS COSME MERCEDES (SEC. AD HOC) Y MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN</u>

<u>ÍNDICE GENERAL</u>
<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia
Incorporados a la sesión
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Apertura de sesión
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes
2.1. Orden del día de la sesión No.28, correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018
Diputado Alfredo Pacheco Osoria
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputado Máximo Castro9
Votación 0019
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 0029
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 130

Diputado Máximo Castro	10
Votación 003	10
Votación 004	10
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	10
Votación 005	10
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	11
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación	11
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	11
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	11
Votación 006	12
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	12
Nuevo registro electrónico	12
Votación 007	12
Diputado Rubén Darío Maldonado Díaz	12
Receso	13
Diputado José Altagracia González Sánchez	13
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	13
Diputado José Altagracia González Sánchez	13
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	13
Reanudados los trabajos	14
Nuevo registro electrónico	14



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 130

Diputado Máximo Castro
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 008
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno de
informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.1.1. Solicitud de extensión de plazo de la Comisión especial designada para el estudio del proyecto
de ley de partidos y agrupaciones políticas. Recibido el 06 de julio de 2018
Diputado Víctor José D´ Aza Tineo
Votación 009
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputado Henry Modesto Merán Gil
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputado Víctor José D´ Aza Tineo
Votación 01021
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 011
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Se pasa al punto 12.15



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 130

PUNTO NO. 12.15: Proyecto de ley sobre manejo de residuos sólidos en la República Dominicana	22
Votación 012	22
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	22
Informe remitido por la Comisión Medio Ambiente y Recursos Naturales	23
Designación secretario ad hoc, diputado José Luis Cosme Mercedes	83
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	83
Diputado Francisco Antonio Matos Mancebo	83
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	85
Diputado David Herrera Díaz	86
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	87
Diputado Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt	87
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	89
Diputado Ricardo de Jesús Contreras Medina	89
Diputado Fausto Ramón Ruíz Valdez	89
Diputado Rudy Melanio Hidalgo Báez	90
Diputado Elías Rafael Serulle Tavárez	91
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	92
Diputado José Altagracia González Sánchez	92
Diputado Juan Agustín Medina Santos	92
Diputado Francisco Liranzo	93
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	94



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 130

Diputado Antonio Bernabel Colón
Votación 01394
Diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 01495
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz95
Tiempo de espera reglamentario en proceso de votación
Votación 015
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Votación 016
Votación 01795
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Cierre de sesión ordinaria96
Firmas96
Certificación de fidelidad96
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 130

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles once (11) de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once horas (11:00) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Rubén Darío Maldonado Díaz, Ángela Pozo, Juan Suazo Marte, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Carlos Alberto Amarante García, Elías Báez de los Santos, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Francisco Arturo Bautista Medina, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D´Aza Tineo, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Omar Eugenio de Marchena González, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Nidio Encarnación Santiago, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, María Mercedes Fernández Cruz, Manuel Miguel Florián Terrero, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Angel Jazmín de la Cruz, Alexis Isaac Jiménez González, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Noris Elizabeth Medina Medina, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Néstor Juan Muñoz Rosado, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Angel Ovelio Ogando Díaz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Miguel Angel Peguero Méndez, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Faride Virginia Raful Soriano, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Gregorio Reyes Castillo, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Afif Nazario Rizek Camilo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Alfredo



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 130

Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Ulises Rodríguez Guzmán, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Ronald José Sánchez Nolasco, Luis Rafael Sánchez Rosario, Manuel Sánchez Suazo, Fidel Ernesto Santana Mejía, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Damarys Vásquez Castillo y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Olfalida Almonte Santos (1:44), Rafael Ernesto Arias Ramírez (12:00), Wellington Amín Arnaud Bisonó (12:19), Manuel Elpidio Báez Mejía (12:06), Wandy Modesto Batista Gómez (12:06), Andrés Enmanuel Bautista Taveras (12:06), Pedro Billilo Mota (12:06), Víctor Orlando Bisonó Haza (12:18), Julio Alberto Brito Peña (12:06), Agustín Burgos Tejada (12:00), Olmedo Caba Romano (12:06), Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano (1:55), Josefa Aquilina Castillo Rodríguez (12:06), José Luis Cosme Mercedes (12:06), Rafael Tobías Crespo Pérez (12:06), Ysabel de la Cruz Javier (12:06), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (1:52), Amado Antonio Díaz Jiménez (12:06), Manuel Antonio Díaz Santos (12:23), Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña (11:24), Miguel Eduardo Espinal Muñoz (2:03), María Glotirde Gallard (12:06), Alejandro Jerez Espinal (12:18), Tulio Jiménez Díaz (2:28), José Felipe La Luz Núñez (2:28), Nicolás Tolentino López Mercado (12:06), Demóstenes Willian Martínez Hernández (12:18), Orlando Antonio Martínez Peña (12:06), José Ernesto Morel Santana (2:43), Sergio Moya de la Cruz (12:06), Franklin Ysaías Peña Villalona (12:06), Karen Lisbeth Ricardo Corniel (12:23), José Luis Rodríguez Hiciano (11:24), Yomary Altagracia Saldaña Payano (11:24), Pablo Inocencio Santana Díaz (2:47), José Francisco Santana Suriel (12:06), Aquilino Serrata Uceta (11:24), Elías Rafael Serulle Tavárez (12:06) y Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez (12:06).

AUSENTES CON EXCUSA: Ramón Noé Camacho Santos, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Pedro Enrique de Óleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Graciela Fermín Nuesí, Besaida Mercedes González de López, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Luis Manuel Henríquez Beato, Rubén Darío Luna Martínez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Aridio Antonio Reyes, Ivannia Rivera Núñez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Levis Suriel Gómez, Josefina Tamárez y Luis Antonio Vargas Ramírez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Elvin Antonio Fulgencio, Eduard Jorge Gómez y Héctor Ramón Peguero Maldonado.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 130

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número veintiocho (28) del día de hoy, miércoles once (11) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en su Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018).

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
 - 2.1. Orden del día de la sesión No.28, correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018.

La presidencia le otorgó el uso de la palabra al vocero del Partido Revolucionario Moderno, diputado Alfredo Pacheco Osoria, quien manifestó: "El pasado lunes solicitamos a la distinguida Comisión Coordinadora, que entre otras funciones se encarga de la elaboración de la agenda que será presentada al Pleno, como lo está haciendo usted en el día de hoy, la inclusión de un proyecto de resolución que previamente habíamos depositado en Secretaría; es una resolución sobre la interpelación al director general de la Policía Nacional, General Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte. Desde luego, por economía a esta augusta sala, no voy a leer la resolución, solo voy a decir los motivos que tendría el señor director general de la Policía para venir a este Pleno, y que explique, primero, la forma cómo murió el señor Ramón Antonio Polonia Bueno, y la propiedad del arma con la que, entre comillas, 'se suicidó' esta persona; segundo, la participación, comprobada, de altos oficiales en un, entre comillas de nuevo, 'allanamiento', sin orden de cateo, de una vivienda del sector de Los Mina donde se dice que estaba el producto del atraco a una importante sucursal de un banco. También sobre las denuncias hechas, incluso, por algunos legisladores, de cobro de altas sumas de dinero para ocupar las direcciones regionales y departamentales, así como cualquier otro asunto que sea de interés para cualquiera de los señores diputados o diputadas. En ese sentido; una gran cantidad de legisladores estamos suscribiendo este proyecto de resolución, que lamentablemente no pudo ser colocado en agenda por la Comisión Coordinadora. Agradecemos que nos diera la oportunidad de solicitar en este Pleno esta resolución, que tiene una gran cantidad de considerandos que la sustentan, incluyendo algunos aspectos constitucionales, porque debemos decir, y con esto concluyo, señor presidente, que la interpelación debe ser una figura a la que los legisladores debemos, de una vez y por todas, acostumbrarnos, porque está contenida en la Constitución de la República dentro de nuestra función de fiscalizar. Recuerdo mi primera etapa de legislador aquí, que en ese primer año, siendo presidente de la Cámara de Diputados, precisamente, quien hoy ocupa la Presidencia de la República, se hicieron, durante esa gestión, más de cinco interpelaciones. Y en ese orden, pido a los señores diputados y diputadas de todos los partidos políticos, que le demos al país la oportunidad de que el Pleno conozca las inquietudes de una gran parte de los diputados del PRM que sabemos muy bien que son las de muchos legisladores de



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 130

otros partidos políticos. Por lo que, también, dejamos abierta la posibilidad de que los legisladores que quieran firmar este proyecto de resolución puedan hacerlo en la Secretaría General Legislativa. Pido el voto favorable para la inclusión en el orden del día, en la estructura 9...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No, si es aprobado, cae en el orden cronológico. Si es aprobada la resolución, caería en el orden correspondiente que le toca; no hay problema con eso. Tiene la palabra el vocero de la bancada del Partido Reformista, Máximo Castro. Es para una moción de cambio de agenda, ¿verdad que sí, vocero?".

A continuación, el vocero del Partido Reformista Social Cristiano, diputado Máximo Castro, manifestó: "Sí, presidente, pero quiero hacer una observación ahí. Prefiero el turno después que le den el trato a la posición que está planteando el PRM, porque no quiero que se vea la propuesta de nosotros como una competencia. En ese sentido, le pedimos a usted, generosamente, que nos dé la oportunidad de presentar la nuestra, después que le den el trato a la posición que ha planteado el PRM; por lo que nosotros no votaremos en esta propuesta, porque tenemos una diferente".

Votación 001

Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita interpelar al director general de la Policía Nacional, general Ney Aldrín de Jesús Bautista Almonte (Iniciativa Número 06232-2016-2020-CD), resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 92 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Recuerden que para que esta moción pase requiere de las dos terceras partes de los votos presentes".

Votación 002

Sometida a votación, de nuevo, la propuesta de modificación al orden del día presentada por vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita interpelar al director general de la Policía Nacional, general Ney Aldrín de Jesús Bautista Almonte (Iniciativa Número 06232-2016-2020-CD), resultó: RECHAZADA. 31 DIPUTADOS A FAVOR, 65 DIPUTADOS EN CONTRA DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En el proceso de votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Aquí hay diputados más que suficientes, de manera que ejerzan su derecho al voto en una u otra dirección. Y recordarle a la bancada del Partido de la Liberación Dominicana que ya su vocero trazó la línea de votación de nuestra bancada".



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 130

A continuación, el diputado Máximo Castro expresó: "Presidente, el bloque del Partido Reformista Social Cristiano, en el interés de que la Cámara de Diputados no pierda la oportunidad de tener una conversación, una comunicación con la Policía Nacional, porque nosotros sabemos cómo cada interés se mueve en el hemiciclo, estamos sometiendo la siguiente resolución, y lo hacemos en el interés, repito, de que la Cámara de Diputados no pierda la oportunidad en esta situación, de tener una conversación con la Policía Nacional, y citamos lo siguiente: 'Congreso Nacional, en nombre de la República. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al hemiciclo, a través de la Presidencia de esta institución, conformar una Comisión Especial de la Cámara de Diputados, para que tenga una comunicación con la institución de la Policía Nacional que encabeza su director nacional, y que él pueda explicar a esta Cámara los últimos acontecimientos que han sucedido en el país, por lo que hay una gran preocupación en la sociedad dominicana'. Y entonces, ahí entran los considerandos".

Votación 003

Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el vocero del Partido Reformista Social Cristiano, diputado Máximo Castro (para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la Cámara conformar una comisión especial de diputados, para que se realice una reunión con la Policía Nacional, encabezada por su director nacional para que expliquen a esta Cámara los últimos acontecimientos que han sucedido en el país, por lo que hay preocupación en la sociedad dominicana. Iniciativa Número 06233-2016-2020-CD), resultó: RECHAZADA. 32 DIPUTADOS A FAVOR, 64 DIPUTADOS EN CONTRA DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 004

Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 90 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Colegas, por favor, recordarles que este es un ejercicio democrático. Inclusive, la modificación de agenda, el mismo Reglamento tiene estatuido que para conseguirla se requiere de las dos terceras partes de los votos. Lo que indica que no es tan sencillo modificar una agenda, al menos que no haya una gran unidad de criterio en el cuerpo completo. Por lo que, cuando se rechaza una propuesta de modificación de agenda no podemos sentirnos incómodos, ninguno".

Votación 005

Sometido a votación, de nuevo, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 90 VOTOS EMITIDOS.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 130

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Tenemos en agenda temas importantes que la Nación está requiriendo: la ley de residuos sólidos, el Código Civil, y hoy debemos darle salida. Estos importantes proyectos son una necesidad nacional, de manera que, quiero que dentro de lo que puedan presenten un poquito de interés en que la agenda de hoy se conozca a plenitud".

En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece, en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

El diputado Alfredo Pacheco Osoria hizo uso de la palabra y dijo: "Quiero llamar a la reflexión. Nosotros, la gran mayoría de los diputados del PRM no votamos ahora por la aprobación del orden del día, en virtud de que aquí hay una bancada que tiene que comprender, que tiene que terminar de comprender que esta Cámara de Diputados no es propiedad de esa bancada y que aquí tenemos que tratar los temas que el país nos está pidiendo, por eso fui a reclamarle al distinguido diputado Espinosa Medina, que me dijo que nosotros no agotamos los procedimientos; y usted podrá saber de muchas cosas, pero nosotros sabemos de procedimiento aquí, porque la mayoría de los procedimientos establecidos, precisamente se establecieron cuando nosotros éramos presidente. Yo pedí en la Comisión Coordinadora la inclusión de este proyecto en el orden del día, moción que no se atendió, y tampoco se atiende ni siquiera la propuesta del colega Máximo Castro, que es mucho más suave todavía que la que nosotros hemos hecho; entonces, no puede ser así. Aquí, o tenemos actitud parlamentaria para hacer de este órgano un verdadero órgano de fiscalización de las diferentes entidades, o nosotros vamos a revisar nuestra participación. Por eso es nuestro llamado a que entendamos que la democracia no puede ser retorcida, este es un tema que el país está deseoso de conocerlo, y que yo sé y vi que el propio vocero de la bancada del PLD tuvo que llamar la atención a muchos diputados que estaban votando a favor de esta moción, porque esta no es una moción solo partidaria, el que conozca lo que ha estado pasando con la Policía, con la seguridad ciudadana y todos esos aspectos, es un problema del país y entonces se nos niega esa posibilidad, primero en la Comisión Coordinadora y luego aquí. Y yo quiero decirle, presidente, que luego que se apruebe el orden del día nosotros vamos a revisar nuestra participación aquí".

Ante lo manifestado por el Diputado Pacheco Osoria, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz indicó: "Presidente, usted tiene todo el derecho de revisar su participación, en este momento y en cualquier otro que ustedes como bancada entiendan, es un derecho democrático; pero democracia también es el respeto de la voluntad de la mayoría, democracia también, querido colega, amigo, presidente, es someterse a la decisión de la gran mayoría. Sabiamente, usted participó en la elaboración de este Reglamento, usted fue parte importante y también, sabiamente, los diputados que participamos en esa elaboración pusimos el cambio de agenda con una matrícula especial, ¡las dos terceras partes!, ¿y



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 130

usted sabe por qué se hizo?, para impedir que el cambio de agenda sea una rutina. Pero, ya aquí la mayoría del Congreso dominicano dijo que ese tema, en este momento, ¡en este momento!, no lo quiere en agenda y eso es una expresión democrática, que no les queda más, a aquellos que no fueron complacidos, que aceptarla, sencillamente. Yo no veo por qué esto tiene que crear un conflicto, ni veo la necesidad de que esto tenga que dividirnos para otros trabajos que quizás son más importantes, que están en agenda y todos estamos deseosos de conocer. De manera que, echémosle agua al vino, que no hay necesidad de que este punto nos divida; por qué convertir este punto tan radical, porque eso no es nuevo, aquí nos han rechazado propuestas de modificación de agenda en múltiples ocasiones, a todos los diputados, y no ha pasado nada. De manera que, vamos a seguir el desarrollo de la agenda normal, colegas diputados y diputadas, que yo sé que ustedes están interesados en que la concluyamos".

Votación 006

Sometido a votación, por tercera vez, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 94 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz, dijo: "El PRM está jugando su rol, y el Partido Reformista también tiene una postura y la está tratando de defender, hay que entender su posición". Concluida la votación y ante los resultados, expresó: "Votación no válida. Quiero decirles, colegas, que nosotros estamos acá por un compromiso con el país, con la Patria, este es nuestro trabajo, y nuestro trabajo consiste en venir aquí a cumplir con una labor que está preestablecida en la Constitución y en las leyes de la República. Páseme lista, por favor, señora secretaria. Y vamos a registrarnos, colegas diputados, por favor. Registrémonos de nuevo".

En este momento, siendo las once horas y veintiséis minutos (11:26) de la mañana, el diputado presidente dispuso un nuevo registro electrónico de presencia, verificándose 119 diputados.

Votación 007

Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 92 VOTOS EMITIDOS.

Esta vez, el diputado Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Votación no válida. Evidentemente que el Partido Revolucionario Moderno, y lo voy a decir con mucha propiedad y responsabilidad, usted no tiene músculos, algunos de ustedes están haciendo señales de que tienen músculos, están demostrando con esto que no tienen la capacidad democrática para aceptar que no tienen la mayoría para imponer una decisión, y entonces se dedican a boicotear la actividad del día de hoy, y eso deja mucho que desear. Toda la vida he sido condescendiente, he tratado con mucho



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 130

respeto a todas las bancadas, especialmente a la del Partido Revolucionario Moderno, pero el boicotear una sesión o tratar de boicotearla, porque una moción que ustedes quieren no se haya aprobado, deja mucho que desear y dice mucho, queridos colegas diputados del Partido Revolucionario Moderno, porque en definitiva la democracia lo que manda es que la minoría tiene que aceptar las decisiones de la mayoría, a menos que no creemos la dictadura del PRM. Vocero de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, tiene un receso de treinta minutos, llame los diputados del Partido de la Liberación Dominicana que faltan, que vamos a terminar la sesión del día de hoy. Eso es innecesario, eso es politiquería barata, sin sentido y que no le va a dar ningún beneficio, ni a esa organización, ni al país. Es innecesario tener que suspender una sesión con temas tan importantes, como el Código Civil, como el proyecto de residuos sólidos, que está ahí en agenda, ¿porque no le pusieron un tema en la agenda?, ¡pero ven acá!".

En este momento, siendo las once horas y treinta y un minutos (11:31) de la mañana, el diputado presidente declaró un receso.

Mientras transcurría el tiempo del receso, se le otorgó el uso de la palabra al diputado José Altagracia González Sánchez, quien manifestó: "Solo quiero llamar la atención a mis queridos colegas y hermanos, tanto de una bancada, como de la otra, en la siguiente dirección. Esta legislatura prácticamente está concluyendo, la agenda del día de hoy tiene puntos importantes que son de beneficio para la población dominicana, por ejemplo, en el día de ayer, prácticamente el país quedó inundado y la mayor responsabilidad de eso es el tema de los residuos sólidos, y hoy en la agenda está ese proyecto que es sumamente importante para nosotros. Yo quiero pedirle, señor presidente, a usted y al presidente Pacheco Osoria, que nos comprometamos para que ese proyecto de resolución se coloque en agenda en la próxima semana, y que nosotros en la Comisión Coordinadora lo podamos discutir".

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No colega, en media hora hay sesión, es un receso por media hora que dimos hoy".

Dijo entonces el diputado José Altagracia González Sánchez: "Por eso le dije que ya mi turno no tenía sentido, porque en media hora se resuelve todo. Muchas gracias, presidente".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Colegas diputados y diputadas, vamos a iniciar de nuevo, después del receso de treinta minutos, para tratar de reunir el cuórum o que nos pongamos de acuerdo. Vamos a ponernos presentes, colegas diputados de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana; igual que los colegas del Partido Revolucionario Moderno, el Partido Reformista Social Cristiano y el Partido Revolucionario Dominicano, así como los



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 130

partidos emergentes que hacemos vida todos aquí, en este Congreso Nacional, esta es la casa de la democracia. Así es que, pónganse presentes, colegas diputados, que hay muchos trabajos que hacer y hay almas que salvar; ya este espacio que perdimos nos obliga a tener que suspender los previos y dejarlos para mañana".

En este momento, siendo las once horas y cincuenta y nueve minutos (11:59) de la mañana, fueron reanudados los trabajos legislativos.

Siendo las doce horas (12:00), el diputado presidente dispuso un nuevo registro electrónico de presencia, verificándose 119 diputados.

A continuación la presidencia le concedió el uso de la palabra al diputado Máximo Castro, quien manifestó: "Diputado presidente, aportar a la gobernabilidad, que es lo que no se interpreta en muchos sectores que hacemos vida en el Congreso, a veces queremos aportar y no se interpreta. Sin las pasiones que cada cual tiene, porque aquí tenemos intereses políticos, todo el mundo lo sabe, pero a veces aquí hay personas que nos desprendemos de los intereses políticos personales, para ayudar a gobernar; lo que pasa es que a veces, lo repito, no lo entienden algunos sectores. Sin embargo, presidente, yo todavía aspiro, no en esta, pero que en la sesión de mañana se pueda colocar la propuesta que estamos haciendo, de buena fe, en bien de que el Congreso participe en llamados que hace la sociedad dominicana de cumplir con nuestro papel de fiscalizadores; esperanzados en que mañana vamos a volver a introducir la propuesta que hicimos, repito, de buena fe, inspirada en ayudar a la gobernabilidad, estamos llamando a los diputados a que nos integremos a los trabajos de hoy, dejando de lado el panorama que vivimos y atendiendo el llamado que usted mismo ha hecho, presidente, sin que usted entienda que vamos a seguir abusando de su generosidad, no es el propósito, sino cooperar, ayudar. Hago un llamado a todos los colegas diputados para que nos integremos al trabajo y avancemos en la agenda que tenemos en el día de hoy, en la de mañana y los días que sean necesarios, para que podamos sacar algunas leyes que pienso son importantes para la Nación dominicana y para que usted termine su mandato con la aprobación de propuestas legislativas importantes para nuestra Nación. Gracias, presidente".

Ante lo expresado por el diputado Castro, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz exteriorizó: "Gracias a usted, don Máximo, agradezco mucho sus palabras y reconozco en usted, tanto como en Alfredo Pacheco una alta capacidad de diálogo y una alta capacidad de poder congeniar y buscar la forma de que las cosas salgan bien; pero don Máximo, todos ustedes saben que en el libre juego de la democracia el hecho de que una moción no sea beneficiada, no puede ser bajo ninguna circunstancia, un pretexto o un motivo para abortar los trabajos del día. Yo estoy de acuerdo con sus palabras, y yo sé que en el espíritu del Partido Revolucionario Moderno eso no es lo que ha primado, porque nunca lo



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 130

ha hecho, eso no es normal, no es común, eso que sucedió aquí hoy es algo coyuntural, circunstancial, que yo sé que no tiene mayores repercusiones, porque si de algo estoy seguro es de la alta capacidad democrática de mi amigo, el vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno y de todos los dirigentes de su partido, así como la suya, pero la democracia es la que debe imperar siempre, hasta cuando vaya en contra de nuestros propios intereses".

Votación 008

Sometido a votación, de nuevo, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz se dirigió al Pleno y dijo: "Colegas, antes de todo, quiero pedir la benevolencia y la anuencia de ustedes, para pasar a tomar una decisión que requiere su comprensión. Lo primero es que quiero pedirles, como ya hemos perdido una hora y algo, ya son las doce y pico, les voy a pedir, que por favor, me permitan trasladar los turnos previos para el día de mañana, salvo los turnos que algunos diputados me han pedido, fundamentalmente del PRM, a modo de información. De manera que, los previos los dejamos para mañana".

- 3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
 - 3.1. Lectura de correspondencias.
 - 3.1.1 Solicitud de extensión de plazo de la Comisión especial designada para el estudio del proyecto de ley de partidos y agrupaciones políticas. **Recibido el 06 de julio de 2018.**

"INFORME PARA SOLICITAR EXTENSIÓN DE PLAZO A LAS INICIATIVAS:

- 1. No.05869-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
- 2. No.05902-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
- 3. No.06034-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN ESPECIAL

PRESIDIDA POR: HENRY MODESTO MERÁN GIL



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 130

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Número de Iniciativa: No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016

Realizado por: Comisión Especial

Idioma Español

Versión: 1.0

Descripción: 1. Iniciativa No.05869-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones

Políticas de la República Dominicana;

2. Iniciativa No.05902-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana;

3. Iniciativa No.06034-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos, Agrupaciones y

Movimientos Políticos.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara

de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa –SIL–.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05869-2016-2020-CD**, relativa al proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, es una propuesta del **diputado Máximo Castro Silverio.** Depositada el 17 enero 2018. En Orden del Día, tomada en consideración el 06 de marzo de 2018. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00360 del 06 de marzo 2018 y enviada a una Comisión Especial junto con la iniciativa No.05868-2016-2020-CD, en la sesión No.3 del 06 de marzo 2018.

La iniciativa No.05902-2016-2020-CD, contentiva del proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, propuesta por el diputado José Luis Cosme Mercedes. Depositada el 05 de marzo 2018. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Especial que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No.05 del 13 de marzo de 2018.

Las iniciativas No.05869-2016-2020-CD y No.05902-2016-2020-CD fueron recibidas en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 7 de marzo y el 13 de marzo de 2018, respectivamente. La primera, No.05869-2016-2020-CD, colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLO-2018 del 12 de marzo de 2018.

Ambas iniciativas No.05869-2016-2020-CD y No.05902-2016-2020-CD, colocadas en agenda de la Comisión para la reunión No.02-PLO-2018 del 21 de marzo de 2018. Colocadas en agenda de la Comisión para la reunión No.03-PLO-2018 del 4 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.04-



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 130

PLO-2018 del 12 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.05-PLO-2018 del 19 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.06-PLO-2018 del 26 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.07- PLO-2018 del 10 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 14 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.09-PLO-2018 del 15 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.10-PLO-2018 del 21 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No. 11-PLO-2018 del 28 de mayo de 2018.

La **iniciativa No.06034-2016-2020-CD,** relativa al proyecto de ley sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos. Iniciada en el Senado de la República el 7 de marzo de 2018 y aprobada el 18 de abril de 2018. Depositada en la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2018. En Orden del Día el 3 de mayo de 2018. Pendiente Orden del Día anterior el 3 de mayo 2018. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada a la Comisión Especial** que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y los proyectos de Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No. 14 del 09 de mayo de 2018.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 9 de mayo de 2018. Colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.07-PLO-2018 del 10 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 14 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.10-PLO-2018 del 21 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.10-PLO-2018 del 21 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No. 11-PLO-2018 del 28 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.12-PLO-2018 del 4 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.13-PLO-2018 del 13 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.14-PLO-2018 del 27 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.15-PLO-2018 del 2 de julio de 2018.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.05869-2016-2020-CD**, CD está estructurada por un título, siete considerandos, ocho vistas de referencia a legislación relacionada, setenta y siete artículos, nombre y firma del proponente

La **iniciativa No.05902-2016-2020-CD** está estructurada por un título, seis considerandos, ocho vistas de referencia a legislación relacionada, setenta y cinco artículos, nombre y firma del proponente.

La **iniciativa No.06034-2016-2020-CD**, está estructurada por un título, nueve considerandos, catorce vistas de referencia a legislación relacionada, ochenta artículos, nombre y firma de la proponente y una disposición final.

Las tres iniciativas tienen por finalidad regular el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o formar parte de ellos y establece las normas que regirán la constitución y reconocimiento, organización, autorización, funcionamiento, participación en procesos electorales, vigilancia, sanciones y disolución de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 130

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.

El Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión No.3 del 06 de marzo de 2018-PLO-2018-designó una **Comisión Especial** para estudiar las iniciativas No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD relativas a los proyectos de ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las dos primeras, presentadas por los diputados Máximo Castro Silverio y José Luis Cosme Mercedes; y la última, propuesta por la Junta Central Electoral. Estas iniciativas están priorizadas mediante Resolución No.00360, del 06 de marzo de 2018, de la Cámara de Diputados.

La Comisión Especial está conformada por los Honorables de Diputados:

- 1. Henry Modesto Merán Gil, presidente
- 2. José Altagracia González Sánchez
- 3. Víctor José D'Aza Tineo
- 4. Mirian Altagracia Cabral Pérez
- 5. Radhamés Camacho Cuevas
- 6. Gustavo Sánchez García
- 7. Plutarco Pérez
- 8. Ramón Dilepcio Núñez Pérez
- 9. Hamlet Amado Sánchez Meló
- 10. Adalgisa Fátima Pujols
- 11. Alfredo Pacheco Osoria
- 12. Máximo Castro Silverio
- 13. Fidel Ernesto Santana Mejía

En ese orden, la Comisión Especial ha recibido las comunicaciones:

- Comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de partidos políticos de la República Dominicana;
- Comunicación de fecha 23 de febrero de 2018, enviada por la Federación Nacional de Discapacitados Dominicanos, inc. (FENADID);
- 3. Comunicación de fecha 2 de marzo de 2018, enviada por la Junta Central Electoral;
- Comunicación de fecha 5 de marzo de 2018, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de partidos políticos de la República Dominicana;
- 5. Comunicación de fecha 12 de marzo de 2018, enviada por el Tribunal Superior Electoral;
- 6. Comunicación de fecha 13 de marzo de 18, enviada por el Movimiento Independiente Rescate Democrático;
- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2018, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de partidos políticos de República Dominicana;
- 8. Comunicación de fecha 14 de marzo de 2018, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de partidos políticos de República Dominicana;
- 9. Comunicación de fecha 05 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 130

- 10. Comunicación de fecha 24 de abril de 2018, enviada por el Foro Ciudadano;
- 11. Comunicación de fecha 23 de abril de 2018, enviada por la Confederación Dominicana de Unidad Evangélica;
- 12. Comunicación de fecha 18 de abril 2018, enviada por Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios;
- 13. Comunicación de fecha 17 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana;
- Comunicación de fecha 16 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República
 Dominicana;
- 15. Comunicación de fecha 16 de abril de 2018, enviada por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.;
- 16. Comunicación de fecha 02 de mayo de 2018, enviada por Participación Ciudadana;
- 17. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.;
- 18. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por Democracia;
- Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por la Fundación Institucionalidad y Justicia,
 Inc.;
- 20. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por Partido Nacional Voluntad Ciudadana;
- 21. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por el Foro Permanente de partidos políticos de la República Dominicana;
- 22. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por Partido Nacional Voluntad Ciudadana;
- 23. Comunicación de fecha 03 de mayo de 2018, enviada por el partido Pro Bienestar Dominicano;
- 24. Comunicación de fecha 03 de mayo de 2018, enviada por Cámara de Diputados de la República Dominicana, Gilberto Rafael Acosta;
- 25. Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana;
- 26. Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, enviada por el partido Pro Bienestar Dominicano (PPBD);
- 27. Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, enviada por Ciudadanos en Marcha;
- Comunicación de fecha 09 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, diputado Víctor Bisonó;
- 29. Comunicación de fecha 24 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, FINJUS;
- 30. Comunicación de fecha 10 de junio de 2018, del Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana;
- 31. Comunicación de fecha 12 de junio de 2018, de la Mesa de la Opinión Cívica y Política Cristiana;
- 32. Comunicación de fecha 14 de junio de 2018, sobre la conformación de senadores para el estudio de la iniciativa No.00576-SE. Proyecto de ley Orgánica de Régimen Electoral;
- 33. Comunicación de fecha 19 de junio de 2018, de la Oficina Comunitaria, Ecológica, Cultural y Deportiva (OCCD), y
- 34. Comunicación de fecha 14 de junio de 2018, delegado político del partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), ante la Junta Central Electoral.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 130

A partir de iniciados los trabajos de esta Comisión Especial para el estudio y análisis de las iniciativas No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD, proyectos de leyes de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, los cuales se han caracterizado por una activa participación de sus integrantes durante cada una de las reuniones de trabajo realizadas, lo cual le ha permitido conocer y decidir sobre una parte importante de los aspectos fundamentales de su contenido normativo de estas iniciativas y analizar parte de la documentación recibida de organismos y ciudadanos, ha decidido rendir al honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente informe mediante el cual tiene a bien:

PRIMERO: Presentar un informe de gestión a los fines de concluir los trabajos de la Comisión sobre el estudio de los proyectos de leyes de partidos, agrupaciones y movimientos políticos por parte de esta Comisión Especial.

SEGUNDO: Solicitar un plazo adicional de treinta (30) días ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a los fines de proseguir con el estudio de los Proyectos de Leyes de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Por la Comisión Especial:

COMISIONADOS: Henry Modesto Merán Gil, Presidente. José Altagracia González Sánchez, Vicepresidente. Víctor José D'Aza Tineo, Secretario. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Radhamés Camacho Cuevas, Gustavo Antonio Sánchez García, Plutarco Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Adalgisa Fátima Pujols, Alfredo Pacheco Osoria, Máximo Castro y Fidel Ernesto Santana Mejía, miembros.

FIRMANTES: Henry Modesto Merán Gil, Presidente. José Altagracia González Sánchez, Vicepresidente. Víctor José D'Aza Tineo, Secretario. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Radhamés Camacho Cuevas, Gustavo Antonio Sánchez García, Adalgisa Fátima Pujols, Alfredo Pacheco Osoria, Máximo Castro y Fidel Ernesto Santana Mejía, miembros.

El diputado Víctor José D´ Aza Tineo hizo uso de la palabra y dijo: "Me parece, presidente, que aunque el Reglamento nos da la oportunidad de solicitar treinta días, deberíamos establecer que sea por los días que restan para terminar esta legislatura, porque termina el 26, quedan quince días; al solicitar treinta, estamos solicitando más que lo que le corresponde a la legislatura. Entonces, le voy a redactar una modificación para que diga: 'por los días que restan a la legislatura''.

Votación 009

Sometida a votación la solicitud extensión de plazo de la Comisión Especial designada para el estudio de los proyectos de ley orgánica de partidos y agrupaciones políticas (Iniciativas Números: No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD), con la enmienda presentada por el diputado Víctor José D'Aza Tineo, para que la extensión de plazo fuese por los días que resta la legislatura, resultó: ...

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: Esta votación fue detenida por disposición de la presidencia.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 130

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz ordenó la suspensión de la votación precedente, ante el pedimento de la palabra por parte del diputado Henry Modesto Merán Gil, quien manifestó: "El informe que estamos sometiendo, la Comisión Especial para el estudio de los proyectos de ley de partido, agrupaciones y movimientos políticos, tiene como objeto y naturaleza solicitar una nueva extensión de plazo, en virtud de que hasta este momento no hemos tenido la posibilidad de presentarle un informe a este hemiciclo de la Cámara de Diputados. Son públicas las diligencias, los trabajos, el estudio de cada uno de estos proyectos que se han hecho desde la Comisión Especial, sin embargo, aspectos de alto interés político y de la vida nacional, han provocado una alta complejidad que estamos tratando de resolver para provocar y contribuir a que la República Dominicana tenga una ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos. En ese sentido, el informe solicita una extensión de plazo ordinario en virtud del artículo 140 del Reglamento, que son treinta días; sin embargo, como la legislatura termina el 25 de este mes, a las doce (12:00) de la medianoche, está claro que los treinta días no podría agotarlos la Comisión Especial. Si hay una extensión de la legislatura, la Comisión quedaría habilitada para completar el plazo, si no se extiende la legislatura, evidentemente, que tendría que concluir el 25 de este mes, a la medianoche. Lo que significa que la Comisión solicita, evidentemente, los treinta días, que es lo que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados. Gracias, presidente".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz indicó: "Muy bien. D' Aza, ¿retiramos la propuesta, verdad?".

El diputado Víctor José D´ Aza Tineo manifestó que estaba de acuerdo.

Votación 010

No hubo.

Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo de la Comisión Especial designada para el estudio de los proyectos de ley orgánica de partidos y agrupaciones políticas (Iniciativas Números 05869-2016-2020-CD, 05902-2016-2020-CD y 06034-2016-2020-CD), resultó: APROBADO. 113 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 114 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Aprobada la extensión de plazo de la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley de partidos".

3.2 Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 130

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Colegas, quiero someter de inmediato, dejar sobre la mesa todos los puntos, para pasar al 12.15, que es el proyecto de ley de manejo de residuos sólidos en la República Dominicana. De inmediato, después de ese proyecto, pasar al 12.9, que es el proyecto de Ley del Código Civil de nuestro país, que tiene, también, integrado aspectos de los puntos 12.10 y 12.11. A votación, colegas diputados y diputadas".

Votación 011

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a conocer los puntos 12.15 y luego el 12.9, resultó: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Terminados esos puntos, volvemos de nuevo a la agenda, de forma normal. Colegas, voy a pedir la comprensión, el sosiego, la calma y la paciencia, pero sobre todo, la atención de ustedes a la lectura de este proyecto. Es un poquito largo, la lectura va a tomar un tiempecito considerable. De manera que, quiero solicitar que, dentro de lo posible, estemos lo más pendientes que podamos, y que al final permanezcamos todos acá para que podamos sancionar este proyecto de ley".

Se pasa al punto 12.15.		

PUNTO NO. 12.15: **Proyecto de ley sobre manejo de residuos sólidos en la República Dominicana.** (Proponentes: David Herrera Díaz, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas). <u>Depositado el 15/01/2018</u>. (Ref.05250-04642-2016-2020-CD): En Orden del Día el 13/03/2018. Tomado en Consideración el 13/03/2018. Enviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.05 del 13/03/2018. Plazo vencido el 12/4/2018. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 19/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 19/06/2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 19/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 20/06/2018. Quedó sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.24 del 20/06/2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 26/06/2018. Reenviado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a plazo fijo de quince días en la sesión No.25 del 26/06/2018. Con informe para 1era. discusión recibido el 10/07/2018.

Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Votación 012

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Durante la votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Quiero decirles que estamos conociendo, sin lugar a dudas, el proyecto más importante de los últimos tiempos para la vida de nosotros los dominicanos".



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 130

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice "Recomendación o conclusión de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO FRANCISCO MATOS MANCEBO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.39-PLO-2018 de la reunión del martes, 3 de julio de 2018;
 - b) Control de asistencia de la reunión del martes, 3 de julio de 2018.
 - c) Reporte No.362/18, del 28 de junio de 2018, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de iniciativa: No. 05866-2016-2020-CD.

Presentado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Descripción: Proyecto de ley sobre manejo de residuos sólidos en la República

Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara

de diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05866-2016-2020-CD, correspondiente al proyecto de ley sobre manejo de residuos sólidos en la República Dominicana, tiene como proponente a los diputados David Herrera Díaz, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt y Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas. Depositado el 15 de enero de 2018. (Ref.05250-04642-2016-2020-CD). En Orden del Día el 13 de marzo de 2018. Enviada a la



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 130

Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.05 del 13 de marzo de 2018. Plazo vencido el 12 de abril 2018. **Con informe** de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 19 de junio de 2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 19 de junio de 2018. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión el 19 de junio de 2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 20 de junio de 2018. Quedó sobre la mesa para 1era. discusión en la sesión No.24 del 20 de junio de 2018. En Orden del Día para 1era. discusión el 26 de junio de 2018. **Reenviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a plazo fijo de quince días en la sesión No.25 del 26 de junio de 2018.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 14 de marzo de 2018. Presentada en la comisión No.10-PLO-2018 del 05 de abril 2018. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.33-PLO-2018 del 18 de junio de 2018, en la que decidió rendir informe.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 27 de junio de 2018. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.35.-PLO-2018 del 28 de junio de 2018. Colocada en la reunión No.36-PLO-2018 del 29 de junio de 2018. Colocada en agenda para la reunión No.37-PLO-2018 del 30 de junio de 2018. Colocada en agenda para la reunión No.37-PLO-2018. Colocada para la reunión No.38-PLO-2018 del 02 de junio 2018. Colocada en la reunión No.39-PLO-2018 del 03 de julio de 2018, en la que decidió rendir informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un título o enunciado, catorce considerandos, treinta y ocho vistas(os) que referencian textos legislativos y ciento sesenta y siete artículos. Su objeto es regular el manejo integral de los residuos; establecer el régimen jurídico de su producción y gestión; fomentar la prevención, reducción desde la generación, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como normar los sitios contaminados, con la finalidad de garantizar el derecho de toda persona a un medioambiente sano, proteger la salud de la población, entre otros aspectos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, apoderada para el estudio del proyecto de ley sobre manejo de residuos sólidos en la República Dominicana, luego de analizar el contenido de la iniciativa, recibir el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), trabajar con integrantes del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos "Dominicana Limpia", señora Pilar Tello Espinoza y al señor Manuel Parra Gallardo, y como invitados los diputados Alfredo Pacheco Osoria y José Altagracia González Sánchez, decidió presentar al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la Comisión es el siguiente:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 130

Proyecto de ley general de gestión integral y coprocesamiento de residuos de la República Dominicana

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana establece que es deber del Estado la preservación y protección del medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones, para garantizar los derechos individuales y colectivos de uso y goce sostenible de los recursos naturales, el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y la naturaleza;

Considerando segundo: Que la Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece los principios jurídicos para desarrollar las políticas públicas encaminadas a la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Considerando tercero: Que es necesario mantener la armonía entre el hombre y su ambiente e impedir, subsanar, corregir o eliminar las situaciones que pongan en riesgo la calidad de los recursos naturales y de la biosfera;

Considerando cuarto: Que el manejo y disposición final de los residuos es uno de los principales problemas ambientales que enfrenta la sociedad dominicana;

Considerando quinto: Que los daños ocasionados al medio ambiente y los recursos naturales por la incorrecta gestión de los residuos, hace necesario adoptar medidas que garanticen la conservación de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para las presentes y futuras generaciones;

Considerando sexto: Que el aumento de la población junto a los cambios en los patrones de consumo, han provocado un incremento en la cantidad de residuos que se generan en el país y en su potencial contaminante;

Considerando séptimo: Que es necesaria una legislación específica en materia de residuos que contemple y defina las políticas a seguir para su manejo y gestión y, a la vez, contribuya a la prevención y protección del medio ambiente y los recursos naturales, coordinándola con las políticas económica, industrial y territorial, a fin de incentivar la reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización sobre otras técnicas de gestión de los residuos;

Considerando octavo: Que la ley no se puede limitar a regular los residuos una vez generados, también los debe contemplar en el momento de su generación, regulando las actividades de productores, importadores, adquirientes y las de toda persona que oferte en el mercado productos generadores de residuos;

Considerando noveno: Que con la finalidad de lograr una estricta aplicación del principio "quien contamina paga", la ley debe hacer recaer en el producto comercial o industrial los costos de la gestión adecuada de los residuos que este genera y sus accesorios, tales como el envasado o embalaje en el momento de su puesta en el mercado;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 130

Considerando décimo: Que debe fomentarse la colaboración recíproca entre la administración y los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se transforman en residuos, mediante un marco jurídico adecuado, con la suficiente operatividad para la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración;

Considerando decimoprimero: Que en el país se deben promover las infraestructuras adecuadas de disposición final de residuos, ya que la práctica generalizada es el vertido a cielo abierto en vertederos que se convierten en focos de contaminación que afectan la salud de la población e impactan de manera negativa el ambiente circundante;

Considerando decimosegundo: Que es una necesidad nacional el desarrollo de infraestructuras y servicios de gestión de residuos, para superar el déficit de los mismos y su consecuente afectación a la calidad ambiental y la salud pública; así como para mitigar los gases de efecto invernadero generados por el manejo de residuos, y que contribuyen a los efectos del cambio climático;

Considerando decimotercero: Que es usual encontrar en los vertederos grupos de personas, recolectores de base, los llamados buzos, que participan en el negocio del reciclaje arriesgando su salud, por lo que se hace necesario fomentar su organización y formalización;

Considerando decimocuarto: Que la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 definió como meta, en el cuarto eje estratégico procurar "una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático" y ese y otros ejes contemplan líneas de acción específicas relacionadas con el tema de los residuos y su impacto en el medioambiente;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.14-00, del 30 de marzo del 2000, que aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;

Vista: La Ley No.218, del 28 de mayo de 1984, que prohíbe la introducción al país, por cualquier vía, de excrementos humanos o animales, basuras domiciliarias o municipales y sus derivados, cienos o lodos cloacales, tratados o no, así como desechos tóxicos provenientes de procesos industriales;

Vista: La Ley No.83-89, del 12 de octubre de 1989, que prohíbe la colocación de desperdicios de construcción, escombros y desechos, en calles, aceras, avenidas, carreteras y áreas verdes, solares baldíos, plazas y jardines públicos dentro de las zonas urbanas y suburbanas de la República;

Vista: La Ley No.120-99, del 30 de diciembre de 1999, que prohíbe a toda persona física o moral tirar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, parques, carreteras, contenes, caminos, balnearios, mares, ríos, etc.;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 130

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley No.22-06, de fecha 15 de febrero de 2016, que modifica 10s artículos 155, 156, 167 y 170 de la Ley No.42-01, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, modifica por la Ley No.341-09, que introduce modificaciones a la Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley No.57-07, del 7 de mayo de 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales, modificada por la Ley No.115-15, de fecha 8 junio de 2015, que modifica el art. 5 de la Ley No.57-07, sobre incentivo Desarrollo de las Energías Renovables y Regímenes Especiales;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.100-13, del 30 de julio de 2013, que crea al Ministerio de Energía y Minas, modificada por la Ley No.142-13, de fecha 30 de septiembre de 2013, que agrega un artículo 24 a la Ley No.100-13, de fecha 30 de julio de 2013, que crea al Ministerio de Energía y Minas;

Visto: El Decreto No.126-09, que aprueba el Reglamento sobre los Desechos y Residuos Generados por los Centros de Salud y Afines;

Vista: La Resolución No.10-2003, del 5 de junio de 2003, que aprueba y emite la Norma de Control de las Emisiones de contaminantes atmosféricos provenientes de fuentes fijas;

Vista: La Resolución No.09-2005, del 22 de agosto de 2005, que promulga el Reglamento Ambiental para el Uso, Manejo, Transporte y Disposición de Bifenilos Policlorados (PCB);

Vista: La Resolución No.02-2006, del 5 de enero del 2006, que crea el Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos en la República Dominicana, el Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad de Materiales Peligrosos y el Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos;

Vista: La Resolución No.07-2007, del 2 de mayo de 2007, que promulga el Reglamento para la Gestión Integral de Aceites Usados en la República Dominicana;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 130

Vista: La Resolución No.15-2009, del 23 de abril de 2009, que modifica la Resolución No. 12-2003, que establece la Norma Ambiental Gestión Ambiental para los Residuos Sólidos No Peligrosos;

Vista: La Resolución No.02-2011, del 2 de febrero de 2011, que crea el Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales, y sus anexos.

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto prevenir la generación de residuos, además de establecer el régimen jurídico de su gestión para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y otras formas de valorización y manejo integral, así como regular los sitios contaminados; con la finalidad de garantizar el derecho de toda persona a habitar en un medio ambiente sano, proteger la salud de la población, así como disminuir la generación de gases de efecto invernadero, emitidos por los residuos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley se aplica en el ámbito nacional a todas las actividades, procesos y operaciones que generen residuos, incluyendo las actividades de importación.

Párrafo.- Están excluidos del alcance de esta la ley los residuos radioactivos.

Artículo 3.- Principios Generales. La ley se enmarca dentro de los siguientes principios:

- 1) **Gestión integral**: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, administrativas, sociales, educativas, de planeación, supervisión, monitoreo y evaluación para el manejo adecuado de los residuos en todas sus etapas, desde su generación hasta su reaprovechamiento o disposición final, con criterios de prevención, minimización y ecoeficiencia en cada una de ellas. La disposición final de residuos se limita solo a aquellos cuya valorización no sea económicamente viable, tecnológicamente factible o ambientalmente seguro.
- 2) **Responsabilidad compartida**: La gestión integral de los residuos es una responsabilidad individual y colectiva, requiere la participación conjunta y coordinada de los generadores, importadores, distribuidores, consumidores y gestores de residuos, del ámbito público y privado.
- 3) **Responsabilidad extendida del productor, importador y comercializador**: Los productores, importadores y comercializadores son responsables de la organización y financiamiento del producto durante todo el ciclo de vida de este, con objeto de lograr el manejo de los residuos, en las fases postindustrial y post- consumo.
- 4) **Reducción o minimización de la generación**: La generación de residuos debe ser reducida en los procesos y en toda actividad. Se privilegia la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con la eficiencia en el uso de las materias primas e insumos que ingresan a los procesos de



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 130

producción, el reaprovechamiento de los residuos que se generan, la innovación y desarrollo tecnológico, la producción limpia, la logística de retorno, consumo responsable y otras medidas que contribuyan a una mayor eficiencia en el manejo de los residuos en el país.

- 5) **Precautorio**: Cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces preventivas para impedir la degradación del medio ambiente o la salud.
- 6) Acceso a la información: Las personas tienen derecho a acceder a la información que tengan las instituciones nacionales y municipales sobre la gestión de residuos. Asimismo, los generadores y prestadores de servicio estarán en el deber de informar a las autoridades sobre los riesgos e impactos a la salud y al ambiente asociados a éstos.
- 7) **Participación ciudadana**: El estado tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas que habitan en República Dominicana a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.
- 8) **Fortalecimiento institucional**: Mejorar las capacidades de las instituciones vinculadas a la gestión integral de residuos, para asegurar su sostenibilidad, mediante acciones articuladas a nivel local y nacional, con participación efectiva del sector privado y la ciudadanía.
- 9) **Cultura ambiental**: Acción de crear conciencia respecto a la incidencia de la gestión de los residuos sobre la calidad del ambiente y el establecimiento de hábitos compatibles con las actividades de minimización de residuos que se impulsen.
- 10) **Sostenibilidad financiera**: Todos los servicios de manejo de residuos tienen que ser pagados al igual que los daños ambientales, incluida su remediación, como condición indispensable para garantizar un servicio de calidad, minimizando la morosidad y diversificando las fuentes de financiamiento, considerando los fondos recaudados por las tasas, inversiones privadas, aportes de responsabilidad social empresarial, entre otros.
- 11) Promoción de mercados verdes: Desarrollar el mercado de gestión ambiental de residuos, servicios conexos e innovación y desarrollo de tecnologías, como base para estimular la inversión privada en el manejo de los residuos, así como la inversión pública para el desarrollo de las infraestructuras necesarias.
- 12) Formalización de las actividades de manejo de residuos: Todas las actividades del manejo de residuos, sean realizadas por personas individuales o asociadas, deben contar con las autorizaciones correspondientes, a fin de evitar la competencia desleal y garantizar una gestión responsable, mediante la aplicación de las medidas para prevenir los impactos ambientales y sociales negativos, la generación de condiciones adecuadas de salud y seguridad laboral.
- 13) **Universalización del derecho al medio ambiente sano**. Toda persona tiene el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano con control de los residuos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 130

- 14) **Jerarquía de la gestión de los residuos**. Para los efectos de esta ley, y los reglamentos que de ella se deriven, la gestión integral de residuos se realizará de acuerdo al siguiente orden jerárquico:
- a) Prevenir y minimizar la generación de residuos como un medio para evitar la contaminación y optimizar el uso de los recursos;
- b) Reutilizar dando la máxima utilidad a los residuos, ya sea en la misma cadena productiva o en otra paralela, sin necesidad de destruirlos o deshacerse de ellos;
- c) Valorizar los residuos por medio de distintos procedimientos, incluyendo la separación, la recuperación del material y su aprovechamiento energético. Se dará prioridad al aprovechamiento de la materia de reciclaje sobre el aprovechamiento energético, según criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales;
- d) Tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final, cuando sea requerido;
- e) Disponer la menor cantidad de residuos, de manera sanitaria y ambientalmente adecuada.

CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entenderá por:

- 1) **Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos con carácter previo a su entrega al servicio de recolección y transporte, valorización o disposición final;
- 2) **Análisis de emisiones**: Determinación de las cantidades presentes de uno o más componentes de los gases emitidos por fuentes estacionarias en el manejo de residuos;
- 3) Aprovechamiento: Proceso industrial o manual mediante el cual los materiales recuperados de los residuos, se incorporan al ciclo económico y productivo en la cadena de valor, sea como insumos de proceso o energía; sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente;
- 4) Autorización ambiental: Se refiere a todos los tipos de autorizaciones que en virtud de la Ley No.64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgar para la realización de distintas actividades, obras o proyectos que tengan el potencial de impactar al medio ambiente y los recursos naturales;
- 5) Composta: Producto obtenido por descomposición bioquímica aerobia de residuos orgánicos;
- 6) **Coprocesamiento:** Integración ambientalmente segura de los residuos y materiales a un proceso de producción distinto del que los generó, con la finalidad de ser aprovechado como energía o como materia y reducir en consecuencia el uso de combustibles fósiles y materias primas convencionales mediante sustitución;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 130

- 7) **Disposición final:** Proceso de depositar los residuos sólidos urbanos que ya no pueden ser valorizables, mediante técnicas de ingeniería para evitar la contaminación, daños y riesgos a la salud humana y al medio ambiente;
- 8) Empresa social: Empresa conformada por un grupo de personas que se integran con el objetivo de contribuir a la valorización de materiales reciclables, así como al manejo sustentable de los residuos; esta puede ser una ONG o una sociedad de capital variable;
- 9) **Envase:** Es el componente o parte de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo;
- 10) **Estación de transferencia:** Instalación en la cual se descargan y almacenan por pocas horas, los residuos sólidos para posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o disposición;
- 11) **Generador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que, como resultado de sus actividades produce residuos al desarrollar procesos productivos, servicios, comercialización, importación y de consumo entre otros;
- 12) **Gestión integral de residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo, y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o área geográfica;
- 13) Incineración: Proceso de oxidación térmica controlada de cualquier materia a altas temperaturas;
- 14) **Lixiviado:** Líquido que percola a través de la masa de los residuos sólidos, arrastrando materiales disueltos y suspendidos, generado por la humedad presente en los mismos y por el agua proveniente de la precipitación pluvial, la escorrentía y la descomposición de la materia orgánica. Puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;
- 15) **Logística reserva:** Es la planificación, implantación y control eficiente de un marco de actividades logísticas que se realizan desde el punto de consumo al punto de origen, mediante el cual se pretende recolectar, desmontar y procesar los productos terminados usados, dañados o que ya no satisfacen las necesidades de los consumidores, conocidos también como productos fuera de uso; maximizando el aprovechamiento del valor, su uso sostenible o en su caso una correcta eliminación;
- 16) Manejo integral de residuos: Las actividades de separación en la fuente, recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, acopio, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico, térmico, y disposición final de residuos, realizadas individualmente o combinadas, adoptado a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental y tecnológica;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 130

- 17) **Material:** Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que estos generan;
- 18) Plan de manejo de residuos: Instrumento de política cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el diagnóstico básico para la gestión integral de residuos;
- 19) **Prestador de servicio:** Persona física o jurídica autorizado para brindar servicios de manejo de residuos mediante un cobro;
- 20) **Prevención:** El conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos sólidos, conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos;
- 21) **Productor:** Persona física o jurídica cuya actividad es producir un material o envase para consumo;
- **Reciclaje:** La transformación de los residuos sólidos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía;
- 23) **Recicladores de base:** Personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección y separación diferenciada de los residuos sólidos urbanos en la calle, centros de acopio, sitios de disposición final a cielo abierto, para su comercialización. Trabajan de manera informal;
- 24) **Recolección selectiva:** Sistema de recolección diferenciada de distintos tipos de residuos que permite valorizar de mejor manera los residuos recibidos;
- 25) **Rehabilitación:** Acción de recuperar o restituir la capacidad de un sitio que ha sido contaminado por residuos, procurando alcanzar su estado original antes de la contaminación;
- 26) **Relleno sanitario:** Es un método de disposición final que consiste en colocar los residuos en el sitio, compactar y cubrir los residuos sólidos urbanos mediante técnicas de ingeniería, con lo cual se prevé y controla los impactos que puedan causar los líquidos y gases producidos por efecto de la descomposición de la materia orgánica, con el fin de evitar la contaminación del ambiente y proteger la salud de la población;
- 27) **Rellenos sanitarios compartidos.** Es el relleno sanitario que usan varios entes para tener una mayor eficiencia económica y ambiental;
- 28) **Relleno seco:** Es un método de disposición final que consiste en compactar, cubrir y colocar los residuos sólidos urbanos mediante técnicas de ingeniería, con lo cual se evita la generación de lixiviados y gases producidos por efecto de la descomposición de la materia orgánica, con el fin de evitar la contaminación del ambiente y proteger la salud de la población;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 130

- 29) **Remediación:** Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar, o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión sin modificarlos, de conformidad con lo que establece en esta ley;
- 30) **Residuo:** Material sólido, semisólido, líquido, cuyo generador, o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente o en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final autorizados y operados conforme a lo dispuesto en esta ley, y los instrumentos jurídicos que de la misma emanen;
- 31) **Residuos biodegradables:** Aquellos provenientes de la materia orgánica que se descomponen de forma aeróbica o anaeróbica;
- 32) **Residuos de manejo especial:** Son aquellos residuos de gran volumen o cuya composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la cadena de residuos urbanos;
- **Residuos incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto entre sí o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos;
- **Residuos inorgánicos:** Residuos que no provienen de la materia orgánica, sino que ha sido fabricada por el hombre, como, por ejemplo, vidrio, metales, plásticos, neumáticos, entre otros.
- 35) **Residuos orgánicos:** Son residuos biodegradables;
- 36) **Residuos peligrosos:** Aquellos que poseen una o más de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes biológico-infecciosos, conocidos como CRETIB, así como envases, recipientes, embalajes que hayan sido contaminados con residuos peligrosos, de conformidad con lo que se establece en esta ley. Igualmente, los que hayan sido clasificados como peligrosos en convenios internacionales de los que la República Dominicana sea parte;
- 37) **Residuos sólidos urbanos:** Aquellos generados en las viviendas, resultantes de las actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, empaques o embalajes; los residuos con características similares a los generados en los domicilios, que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública; y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otro tipo;
- 38) **Residuos valorizables:** Aquellos que tienen un valor comercial, con posibilidad de ser vendidos o utilizados, sea como materia o energía;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 130

- 39) **Reutilización:** El empleo de un producto o material usado para el mismo fin que fue diseñado originalmente;
- 40) **Transporte:** Operación mediante la cual los residuos son trasladados en vehículos apropiados que se aseguren el menor riesgo e impacto vial posible, desde la fuente de generación o lugar de almacenamiento a las instalaciones de tratamiento o disposición final;
- **41) Separación:** Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos, para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables;
- 42) **Sitio de disposición final compartido.** Cuando se realiza la disposición final entre tres o más municipios o distritos municipales que se agrupen, mediante cualquier instrumento legal, pudiendo abarcar territorios dentro y fuera de la provincia a la que corresponda;
- 43) **Sitio contaminado:** Aquel cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano, en concentración tal que constituya un riesgo para la salud humana o el medio ambiente;
- **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es el aprovechamiento de los recursos, sean materiales o energéticos, contenidos en los residuos, que representen un beneficio económico, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicio al medio ambiente;
- 45) **Vertedero:** Lugar donde se vierte residuos o escombros, sin ningún tipo de control; generalmente situado en las afueras de una población. Sinónimo de botadero.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y SUS GENERADORES

Artículo 5.- Clasificación de residuos. Los residuos se clasifican por tipo de residuo y por tipo de generador.

Artículo 6.- Clasificación por tipo de residuos. Los residuos se clasifican en:

- 1) Residuos sólidos urbanos;
- 2) Residuos de manejo especial;
- 3) Residuos peligrosos.

Artículo 7.- Residuos sólidos urbanos. Aquellos generados en las viviendas, resultantes de las actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, empaques o embalajes; los residuos con características similares a los generados en los domicilios, que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública; y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otro tipo.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 130

Artículo 8.- Tipos de residuos sólidos urbanos. Los tipos de residuos sólidos urbanos son:

- 1) **Residuos orgánicos:** Residuos biodegradables, como las hojas y ramas de los árboles, cáscaras de las frutas, residuos alimenticios y de animales y sus subproductos;
- 2) **Residuos valorizables**: Residuos que tienen mercado para la cadena del reciclaje, tales como el vidrio, metales, plásticos, neumáticos, entre otros, así como para su uso energético;
- 3) **Residuos no valorizables:** Aquellos que por las condiciones de mercado existentes, por el desarrollo de la tecnología o por condiciones sanitarias, no es posible su aprovechamiento.

Artículo 9.- Residuos de manejo especial. Son aquellos residuos de gran volumen o cuya composición, necesidades de transporte o condiciones de almacenaje implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, y que no son considerados como residuos sólidos urbanos.

Artículo 10.- Tipos de residuos de manejo especial. Para efectos de la presente ley, se consideran residuos de manejo especial los siguientes:

- 1) Los subproductos no esperados, productos fuera de especificación, insumos deteriorados, restos, rechazados, mermas y otros residuos sólidos generados en los procesos productivos industriales, comerciales y de servicios, que sean considerados como no residuos peligrosos;
- Residuos de servicios de salud, generadores por los establecimientos que realicen actividades médicoasistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los residuos biológicos, e infecciosos;
- 3) Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades y los derivados del sacrificio de animales; considerados como no peligrosos;
- 4) Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas; considerados como no peligrosos;
- 5) Lodos provenientes del tratamiento de aguas urbanas o industriales no peligrosas.
- 6) Residuos eléctricos y electrónicos provenientes de los productos usados, caducados o retirados del comercio, que requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos para su operación o funcionamiento, incluyendo sus aditamentos, accesorios, periféricos, y consumibles que los componen;
- 7) Residuos de la construcción, mantenimiento o demolición en general;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 130

- 8) Residuos de neumáticos;
- 9) Otros que se especifiquen en el reglamento derivado de esta ley.

Artículo 11.- Residuos peligrosos. Se establece como residuos peligros: aquellos que poseen una o más de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o biológicos infecciosos, conocidos como residuos CRETIB, así como envases, recipientes, embalajes que hayan sido contaminados con residuos peligrosos, de conformidad con lo que se establece esta Ley.

Párrafo.- El reglamento de la presente ley deberá especificar la forma de determinar las características de los residuos para ser considerados peligrosos, incluyendo los listados de los mismos y fijando los límites de concentración de las sustancias contenidas en ellos, con base en las evidencias acerca de la peligrosidad y riesgo que representen.

Artículo 12.- Clasificación de los residuos por tipo de generador. A fines de la presente ley, los generadores de acuerdo a la fuente de generación, se clasifican en:

- 1) **Microgenerador**: Persona física o jurídica en un establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- 2) **Pequeño generador**: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- 3) **Gran generador**: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

TÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTADO

Artículo 13.- La autoridad rectora. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la autoridad rectora de la política nacional y la regulación de la gestión de residuos, de acuerdo a los principios establecidos en la presente ley.

Artículo 14.- Atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la autoridad de aplicación en materia de residuos, con potestad para regular, dirigir y controlar la aplicación de la presente ley, y le corresponderá:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 130

- 1) Elaborar y dar seguimiento a todos los instrumentos de planeación y política para la gestión integral de residuos previstos en el marco de esta ley;
- 2) Elaborar el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 3) Formular, conducir y evaluar políticas públicas en materia de residuos sólidos;
- 4) Expedir y, en su caso, adecuar conforme a esta ley y su reglamento las normas e instrumentos legales para regular el manejo de residuos, a fin de prevenir la contaminación ambiental y proteger la salud humana;
- 5) Emitir la declaración de remediación o rehabilitación ambiental de sitios contaminados por residuos;
- 6) Expedir los registros de generador para las actividades, instalaciones y proyecto relacionados al manejo de residuos de manejo especial y peligrosos;
- 7) Aprobar los planes de manejo de residuos, públicos y privados, así como los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos (PMGIR);
- 8) Apoyar técnicamente a los ayuntamientos y juntas distritales en la elaboración de sus Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos (PMGIR);
- 9) Crear planes y estrategias para la gestión de los residuos;
- 10) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar los instrumentos de gestión que le correspondan en materia de residuos;
- 11) Verificar el cumplimiento de la normativa en la materia de su competencia e imponer las medidas correctivas, de seguridad, sanciones que, en su caso correspondan;
- 12) Elaborar y actualizar el diagnóstico nacional de residuos sólidos;
- 13) Elaborar los estudios para determinar los costos de operación del manejo de residuos sólidos urbanos;
- 14) Elaborar los reglamentos para la determinación de la fórmula de cálculo de la tarifa, incorporando obligatoriamente factores diferenciadores con relación a la cantidad de residuos generados, niveles de ingresos y beneficios logrados por las actividades que desarrollan, tipo de actividad productiva y cantidad generada;
- 15) Definir líneas de acción y la aplicación de incentivos financieros para promover proyectos de manejo de residuos públicos, privados o mixtos;
- 16) Administrar los fondos provenientes de las donaciones y gravámenes derivados de la aplicación de esta ley;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 130

- 17) Apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la aplicación de sus obligaciones derivadas de la aplicación de esta ley;
- 18) Monitorear el cumplimiento de los planes de manejo de residuos;
- 19) Promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materia de residuos.
- 20) Crear la estructura institucional a nivel de Dirección General para coordinar el Sistema Nacional de Gestión Integral de Residuos;
- 21) Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, normas técnicas que de ellos emanen y otras leyes que resulten aplicables;

Artículo 15.- Creación de la Dirección General para la Gestión Integral de los Residuos. Se crea la Dirección General para la Gestión Integral de Residuos, como unidad administrativa única en el Ministerio de Medio Ambiente, para cumplir con las obligaciones derivadas para la aplicación de la presente ley.

Artículo 16.- Atribuciones de los ayuntamientos y juntas distritales. Los ayuntamientos y juntas distritales son los responsables de prestar el servicio de barrido, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de:

- 1) Los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de origen domiciliario;
- 2) Los residuos sólidos urbanos de microgeneradores de origen comercial e industrial;
- 3) Los residuos sólidos urbanos de oficinas de entidades públicas, establecimientos educativos públicos o privados procedentes de micro y pequeños generadores;
- 4) Los residuos sólidos urbanos de establecimiento de salud procedentes de microgeneradores;
- 5) Emitir las ordenanzas, reglamentos municipales, resoluciones y disposiciones administrativas que regulen los residuos en sus respectivas demarcaciones para dar cumplimiento a las previsiones del presente ordenamiento;
- 6) Planificar la gestión integral de los residuos en el ámbito de su demarcación, a través de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional; así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático; los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- 7) Otorgar las alianza pública privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos de origen doméstico y asimilables provenientes de comercios, instituciones de servicios o industrias con micro y pequeña generación;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 130

- 8) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación;
- 9) Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos;
- 10) Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida;
- 11) Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes;
- 12) Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas distritales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, como mayor eficiencia en el manejo de los residuos sólidos urbanos;
- 13) Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos;
- 14) Notificar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos;
- 15) Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

CAPÍTULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GENERADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

Artículo 17.- Responsabilidad del generador de manejo integral de los residuos. El generador es el responsable del manejo de los residuos desde su generación hasta su disposición final, sin importar el tamaño del generador ni el origen o tipo de residuo, y quien deberá:

- Garantizar que la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, valorización o disposición final de los residuos se realice por gestores autorizados. En el caso de vehículos o sistemas propios de manejo, deberá contar con la autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 2) Contratar y pagar al ayuntamiento y juntas distritales por el servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista, a través de la cual la presta el ayuntamiento o junta distrital;
- 3) Reducir la generación de los residuos que produce;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 130

- 4) Separar los residuos en la fuente;
- 5) Apoyar los programas que el estado impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el país.

Artículo 18.- Empresa prestadora de servicio. La empresa prestadora de servicio es responsable de:

- 1) Estar registrada ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 2) Recolectar, transportar, transferir, tratar o disponer los residuos, sin generar contaminación de ningún tipo al ambiente;
- 3) Cumplir las leyes, reglamentos y normas técnicas relacionadas al tema de los residuos, de acuerdo al tipo de servicio que realice;
- 4) Apoyar los programas que el Estado impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generen en el país.

TÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

CAPÍTULO I DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Artículo 19.- Instrumentos de política. Para los objetivos de esta ley, se consideran instrumentos de política para la gestión integral de residuos los siguientes:

- 1) El Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos;
- 2) Inventarios y diagnósticos de residuos;
- 3) Plan Nacional de Gestión Integral de los Residuos;
- 4) El Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados;
- 5) Planes municipales para la gestión integral de los residuos sólidos;
- 6) El Subsistema de Información Ambiental de los Residuos;
- 7) Instrumentos económicos para la gestión integral de residuos;
- 8) Los planes de comunicación para la educación y la participación social;
- 9) El Plan para la Inclusión Social o Reciclaje Inclusivo;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 130

10) Programas de responsabilidad extendida del productor, importador y comercializador.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 20.- Creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos. Se crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR), como instrumento de gestión que propicia la coordinación interinstitucional y municipal que tiene por objeto generar recomendaciones para la gestión integral de los residuos en los distintos ámbitos del gobierno, a efectos de lograr la homologación nacional en la gestión integral de los residuos, la cobertura total de los servicios, la disminución de riesgos y pasivos ambientales.

Artículo 21.- Funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR). El Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos estará integrado por el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, la Liga Municipal Dominicana, un representante de los ayuntamientos y un representante de las juntas de distritos municipales.

Párrafo.- La Dirección General de Gestión Integral de Residuos asume la Secretaría del Sistema Nacional para la Gestión Integral de Residuos. Sus principales funciones son:

- 1) Establecer la coordinación interinstitucional, interministerial y municipal, relativa a la gestión integral de los residuos.
- 2) Generar soluciones a los problemas sanitarios y costos originados en cualquiera de las etapas del manejo de los residuos, incluyendo la rehabilitación y remediación de vertederos a cielo abierto u otros sitios contaminados.
- 3) Analizar las propuestas de autoridades, ayuntamientos, juntas de distritos municipales, sector privado y social, respecto a los instrumentos económicos para la conformación de una sola propuesta, por parte del Sistema, a presentar al Ministerio de Hacienda, con el objetivo de desarrollar los mercados potenciales de residuos aprovechables, la consolidación de mercados de reciclaje y la disminución de los residuos destinados a disposición final.
- 4) Impulsar y, en su caso, consolidar las empresas sociales así como fomentar su participación en el manejo de los residuos.
- 5) Brindar asistencia técnica y asesoría a las distintas instituciones del Estado que lo soliciten.
- 6) Las demás que señale la ley y cuyos objetivos contribuyan al fortalecimiento de la gestión integral de los residuos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 130

CAPÍTULO III DE LOS INVENTARIOS Y DIAGNÓSTICOS DE LOS RESIDUOS

Artículo 22.- Objeto de los inventarios y diagnósticos de residuos. Los inventarios y el diagnóstico de los residuos son instrumentos de la política que tienen por objeto contar con información oportuna, actualizada y efectiva para la toma de decisiones de la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 23.- Diagnóstico básico. El diagnóstico básico implica el análisis y procesamiento de la información generada en los inventarios, de tal manera que se precise si la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible es la necesaria para satisfacer la demanda requerida para el manejo sustentable de los residuos, las áreas de oportunidad y las necesidades para, en su caso, satisfacer dicha demanda.

Artículo 24.- Información de inventarios y diagnósticos. La autoridad ambiental deberá realizar los inventarios y diagnósticos de los residuos de su competencia de conformidad con la clasificación establecida, con el apoyo de la Liga Municipal Dominicana, los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales.

Párrafo I.- El reglamento de esta ley deberá indicar qué información específica deben incluir los inventarios y diagnósticos.

Párrafo II.- La información de los inventarios y diagnósticos integrará el contenido del Subsistema de Información Ambiental de los Residuos.

CAPÍTULO IV PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Artículo 25.- Objetivo del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos. El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos es el instrumento de gestión que permite establecer las acciones a seguir durante el corto, mediano y largo plazo para la sustentabilidad en la gestión integral de residuos a nivel nacional.

Artículo 26.- Contenido del Plan. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, en el que se incluirá:

- 1) El diagnóstico con la determinación de la cantidad de residuos sólidos producidos por tipo de residuos, los lugares e instalaciones apropiados para la disposición de los residuos sólidos, las condiciones de las diferentes etapas de manejo, la estimación de los costos de las operaciones, valorización para cada una de las fases del manejo integral de residuos;
- 2) Las estrategias y objetivos específicos que permita la reducción, reutilización, reciclaje y valorización;
- 3) Metas e indicadores para evaluar la eficiencia del plan, así como los mecanismos para su actualización;
- 4) Las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 130

- 5) Los medios de financiamiento, incluyendo los de pagos compensatorios;
- 6) El procedimiento de evaluación y revisión, incluyendo sus indicadores;
- 7) Las acciones en materia de educación, difusión y concienciación ciudadana;
- 8) Las acciones para prevenir la contaminación de sitios;
- 9) Las acciones que se emprenden para instrumentar el reciclaje inclusivo, a través de la creación de empresas sociales y su participación en el manejo de los residuos;
- 10) Otros elementos que especifique el reglamento.

Artículo 27.- Aprobación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos. El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos será aprobado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 28.- Participación en elaboración del plan. Los representantes de los distintos sectores sociales participarán en la formulación de los programas y acciones que conduzcan a la prevención, reducción, reutilización, reciclaje y valorización en el manejo de residuos, de conformidad a las disposiciones de esta ley, y en cumplimiento a los convenios internacionales en la materia, de los que República Dominicana sea parte. En la elaboración del plan se incluirá un período de socialización con los sectores involucrados.

CAPÍTULO V DEL PROGRAMA NACIONAL DE REMEDIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Artículo 29.- Programa Nacional de Remediación y Rehabilitación de Sitios Contaminados. El Programa Nacional de Remediación y Rehabilitación de Sitios Contaminados es el instrumento de política que tiene por objeto prevenir la contaminación de sitios, mitigar los riesgos a la salud y al ambiente de sitios contaminados, así como establecer las acciones de remediación y rehabilitación que sean necesarias.

Párrafo I.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará el inventario de sitios contaminados con residuos o materiales peligrosos, identificados en todo el territorio nacional, a fin de ser incorporados en el Programa Nacional de Remediación y Rehabilitación de Sitios Contaminados.

Párrafo II.- Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales tienen la responsabilidad de reportar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales aquellos sitios contaminados que se localicen en sus municipios, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional referido en este artículo.

Párrafo III.- El reglamento de esta ley establecerá los criterios, contenido, indicadores y acciones que se incluirán en este programa.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 130

CAPÍTULO VI DE LOS PLANES MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Artículo 30.- Planes municipales para la gestión de residuos. Los planes municipales para la gestión integral de residuos tienen por objeto promover la disminución de la generación de residuos, estimular su valorización, prevenir la proliferación de sitios contaminados, evitar los impactos al ambiente y proteger la salud pública.

Artículo 31.- Contenido y elaboración de los planes municipales para gestión integral de residuos. Los planes municipales para la gestión integral de residuos serán desarrollados con los mismos elementos del PLANGIR, conforme a la demarcación territorial de cada municipio o distrito municipal. Por igual, se deben formular en coordinación con los actores públicos y sociales del territorio, contando con el apoyo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Liga Municipal Dominicana.

CAPÍTULO VII DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 32.- Subsistema Nacional de Información de Residuo. El Subsistema de Información de Residuos dentro del Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales referido en Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuyo objeto es alimentarlo y complementarlo con información relativa a la gestión integral de residuos a nivel nacional. Los ministerios, los ayuntamientos y las juntas de distrito municipal favorecerán a su implementación y contenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Párrafo.- La actualización es permanente, a efectos de convertirse en una fuente de información oportuna, capaz de responder a las necesidades nacionales para la gestión de integral de los residuos.

Artículo 33.- Informes del Subsistema de Residuos. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará un reporte anual de la información contenida en el subsistema, poniendo de relieve los aspectos de salud, bienestar, inclusión social y cambio climático a los que hace referencia la ley, que será presentado en el primer año posterior al año informado.

CAPÍTULO VIII DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Artículo 34.- Aplicación de instrumentos económicos. La aplicación de instrumentos económicos se considera una herramienta de políticas públicas, cuyo objetivo es incentivar la participación de los diversos sectores de la sociedad en la aplicación de esta ley, generar las necesidades de inversión para el desarrollo de la infraestructura requerida, garantizar la sostenibilidad financiera, asegurar la calidad en la gestión integral de los residuos, la incorporación del mercado de reciclaje a la economía formal, la inclusión de empresas sociales en este mercado, la apertura de empresas y generación de empleos, así como el despliegue de investigación y desarrollo tecnológico para la prevención en la generación de residuos, la transformación de residuos en materiales valorizables, así como la caracterización, remediación y rehabilitación de sitios contaminados.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 130

Artículo 35.- Formulación de instrumentos económicos. Los instrumentos económicos, son formulados y aplicados para que las personas físicas o jurídicas asuman los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan la conservación de los recursos naturales y la salud.

Artículo 36.- Promoción y priorización de actividades. Las autoridades competentes promoverán y priorizarán el manejo ecoeficiente de los residuos, especialmente en los aspectos de minimización, reducción de insumos y materias primas, optimización de procesos industriales, valorización energética y consumo responsable. Se consideran, aquellas actividades relacionadas con:

- 1) El ahorro de consumo de recursos naturales por la incorporación de sistemas, equipos, tecnologías, u otros destinados al aprovechamiento de los residuos;
- 2) Las acciones y desarrollo de tecnología para la transformación de residuos en materias primas;
- 3) Las acciones y desarrollo de tecnología para aprovechamiento energético de los residuos sin potencial para reciclaje;
- 4) La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación generada por los residuos.
- 5) Las empresas que se acojan al régimen de responsabilidad extendida del productor, importador y comercializador de los productos definidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por esta ley.
- 6) Los proyectos de coprocesamiento que utilicen los residuos como combustible alterno, mediante procesos no contaminantes.
- 7) Los proyectos que reduzcan los gases de efecto invernadero, generados en cualquier proceso del manejo de residuos.

Párrafo II.- Los proyectos de inversión relacionados al manejo de residuos pueden incursionar al Mercado de Valores de la República Dominicana para su financiamiento.

Artículo 37.- Régimen de incentivo. Se establece un régimen para las personas físicas o jurídicas que realicen la instalación de plantas de aprovechamiento con recursos propios o a propio riesgo, plantas de reciclaje, infraestructura de disposición final, tratamiento, coprocesamiento de residuos contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Todas las empresas que cumplan con las actividades priorizadas establecidas en el artículo 36 serán elegibles para las prerrogativas establecidas en el bono verde.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 130

Artículo 38.- Promoción de mercados verdes. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá el desarrollo de los mercados verdes relacionados con los residuos, comprendiendo en ellos las compras públicas sostenibles de productos certificados como elaborados de material reciclado, mercado de reciclaje y valorización de residuos, bolsas de residuos, entre otros.

Artículo 39.- Gravamen Verde. Se crea el Gravamen Verde como impuesto selectivo al consumo de bienes finales, bienes intermedios e insumos que generen residuos sólidos, a los fines de remediar el impacto sobre la salud y el medio ambiente, así como la promoción de la valorización de los residuos sólidos.

Párrafo I.- El valor del gravamen verde será del 0,20 %, y se aplicará tanto para las importaciones como para la producción nacional. Estarán exentas de este gravamen:

- 1) Petróleo y derivados;
- 2) Gas natural;
- 3) Medicamentos;
- 4) Productos agropecuarios en su primer proceso de ingreso a la cadena productiva nacional;
- 5) Importaciones realizadas bajo el régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación con residuos devueltos.

Párrafo II.- Los montos de este gravamen por partida arancelaria, la modalidad de liquidación y pago, los requisitos para exoneración, así como otros aspectos no especificados en esta ley, serán regulados con el reglamento.

Párrafo III.- El gravamen verde será recolectado por el Ministerio de Hacienda, a través de cualesquiera de sus dependencias, y será transferido en su totalidad, vía la Tesorería Nacional, al Fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos Sólidos que crea esta ley.

Artículo 40.- Creación del fideicomiso. Se crea el fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El mismo será financiado con el Gravamen Verde definido en el artículo 39.

Artículo 41.- Consejo Directivo del Fideicomiso. La administración del Fideicomiso será integrada por un Consejo Directivo conformado por siete entidades, cuatro pertenecientes al Estado dominicano y tres pertenecientes al sector privado, a saber:

- 1) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que fungirá como Presidente;
- 2) El Ministerio de Hacienda;
- 3) La Liga Municipal Dominicana;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 47 DE 130

- 4) Un representante municipal;
- 5) Un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);
- 6) Dos representantes de sectores definidos por la Asociación de Industrias de la República Dominicana.

Párrafo.- El Fideicomiso contará con una Dirección Ejecutiva, seleccionada por el Poder Ejecutivo de una terna de candidatos presentada por el Consejo Directivo del Fideicomiso.

Artículo 42.- Bono Verde. Se crea el Bono Verde como instrumento para financiar la operación del tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, la clausura de los sitios de disposición final a cielo abierto, y estimular la promoción de la valorización de los residuos sólidos.

Artículo 43.- Aportes voluntarios al Bono Verde. Se podrá recibir aportes voluntarios al Bono Verde, vía aportaciones directas no vía gravamen, procedente de programas empresariales de responsabilidad ambiental o similar, así como asignaciones adicionales de cualquier entidad pública del Estado dominicano.

Párrafo.- El aporte voluntario al Bono Verde no puede ser considerado como un abono/aporte para otra obligación fiscal.

Artículo 44.- Propuestas para deducciones. El Ministerio de Medio Ambiente, recibirá, analizará y avalará, en base a criterios de mejora ambiental, las propuestas de deducciones fiscales, presentadas por los ayuntamientos, juntas de distritos municipales u otros sectores, las cuales serán remitidas para su aplicación al Ministerio de Hacienda.

Párrafo.- Estas deducciones fiscales se aplicarán a la importación de maquinarias y equipos para el manejo valorización, tratamiento y disposición final de residuos.

CAPÍTULO IX DE LOS PLANES DE COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 45.- Planes de comunicación para la educación y participación social. Los planes de comunicación para la educación y la participación social es el instrumento de política que tiene los siguientes objetivos:

- Definir los contenidos de difusión respecto a la información derivada de los instrumentos de política que tengan por objeto la participación de los diversos sectores de la sociedad en el logro de los objetivos de la presente ley, así como para el cumplimiento de las medidas de transparencia requeridas por otros ordenamientos legales;
- 2) Garantizar la participación informada de todos los sectores de la sociedad en la elaboración de los programas y los demás instrumentos de política enunciados en la presente ley;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 48 DE 130

3) Establecer los convenios, acuerdos o mecanismos necesarios para hacer efectiva la educación de la sociedad para su incorporación y participación de las diversas acciones relacionadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Párrafo.- El Reglamento de esta ley debe establecer el contenido, acciones, objetivos, indicadores y otros elementos necesarios para la ejecución, monitoreo y evaluación del pla**n.**

Artículo 46.- Participación social y manejo de residuos. La autoridad ambiental, en la esfera de su competencia, contribuirán a hacer efectivo el principio de responsabilidad compartida y extendida del productor, importador o distribuidor, estableciendo mecanismos para la participación de todos los sectores de la sociedad en la gestión integral de los residuos,

Párrafo.- Los programas y planes que de esta ley emanen deberán vincularse a los programas que sean diseñados en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral de Residu**os.**

Artículo 47.- Materiales educativos. Para los fines que persiguen los instrumentos de gestión de esta ley, se considerará la formulación y difusión de materiales educativos que, por diversos medios de comunicación social, permitan a la sociedad participar en ellos de manera responsable.

Artículo 48.- Instituciones educativas y promoción de educación en materia de residuos. Las instituciones educativas, a nivel primario y secundario, propiciarán la educación sobre reciclaje, aprovechamiento y valorización de los residuos desde las escuelas, para lo cual realizarán jornadas de acopio y aprovechamiento de cualquiera de los residuos valorizables que en su momento tengan mercado en el país.

CAPÍTULO X DEL PLAN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL O RECICLAJE INCLUSIVO

Artículo 49.- Plan para la inclusión social. El plan tiene como objeto definir el esquema operativo de las actividades desarrolladas por los recicladores de base o empresas sociales, formalizados como prestadores de servicio, relacionadas al manejo de los residuos.

Artículo 50.- Formalización de recicladores de base. Los ayuntamientos y las juntas de distrito municipal fomentarán e incentivarán la organización de los recicladores de base, a efecto de que participen de forma individual o colectiva y presten sus servicios en las diversas fases de manejo integral.

Artículo 51.- Política y reciclaje inclusivo. En las políticas de gestión integral de residuos se incorporará el reciclaje inclusivo bajo los siguientes requerimientos:

1) El registro de recicladores de base ante las autoridades de los ayuntamientos o juntas de distritos municipales, de forma individual o colectiva;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 49 DE 130

- 2) La constitución de empresas sociales que cumplan con los derechos y obligaciones que les correspondan, de acuerdo a los ordenamientos aplicables;
- 3) El cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el manejo integral de los residuos, de acuerdo a la actividad que realicen quienes intervengan en el aprovechamiento residuos.

Artículo 52.- Empresas sociales. Las empresas sociales deberán cumplir con las obligaciones definidas en el presente ordenamiento e inscribirse en el Registro de Prestadores de servicios para el manejo integral de residuos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo I.- El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales coordinará y apoyará a los ayuntamientos y a las juntas de distritos municipales para la incorporación obligatoria de programas de formalización e inclusión social y económica de los recicladores de base, y otros que respondan a objetivos nacionales del Plan Nacional Gestión Integral de los Residuos (PLANGIR).

Párrafo II.- Los ayuntamientos y las juntas de distrito municipales deberán fomentar la conformación de empresas sociales con aquellos recolectores de base que se encuentran actualmente laborando en el manejo de los residuos sólidos.

Artículo 53.- Contratos de empresas sociales. Las empresas sociales podrán establecer contratos, acuerdos o convenios de colaboración para prestar sus servicios a los ayuntamientos, juntas de distritos municipales, productores, generadores, importadores, asociaciones, cámaras industriales, entre otros.

Párrafo.- Los Ayuntamientos y las juntas de distritos municipales considerarán la contratación preferente de las empresas sociales dentro de las operaciones del servicio público de limpieza.

Artículo 54.- Simplificación administrativa. El Ministerio de Hacienda desarrollará un sistema simplificado de registro, declaraciones y cualquier otro instrumento de esta índole, con el objeto de incorporar a las empresas sociales del mercado del reciclaje en la economía formal.

CAPÍTULO XI DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR, IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR

Artículo 55.- Plan de responsabilidad extendida del productor. Es el régimen especial de gestión de los residuos que tiene la finalidad de garantizar que los productores, importadores y comercializadores se responsabilicen del manejo correcto de los residuos en las fases post industrial y post consumo.

Párrafo.- La responsabilidad extendida del productor, importador y comercializador es aplicable a los residuos definidos por esta ley, su reglamento, así como los residuos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual emitirá y actualizará los listados de residuos prioritarios.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 50 DE 130

Artículo 56.- Elaboración del plan. El Plan Nacional de Responsabilidad Extendida del productor, importador y comercializador será elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la participación de los sectores involucrados de los productores, importadores y comercializadores, la Liga Municipal Dominicana, y otras dependencias del ámbito público relacionadas.

Párrafo.- Se realizará un plan nacional específico para cada residuo sometido al régimen de responsabilidad extendida.

Artículo 57.- Contenido del Plan Nacional de Responsabilidad Extendida. El Plan Nacional de Responsabilidad Extendida contendrá como mínimo lo siguiente:

- 1) Los objetivos;
- 2) Justificación y marco legal aplicable;
- 3) El diagnóstico básico;
- 4) Las acciones a implementar y sus responsables;
- 5) Las metas e indicadores del plan;
- 6) Procedimiento de seguimiento del plan;
- 7) El análisis de costos de implementación, operación, funcionamiento y los medios de financiamiento para las acciones consideradas;
- 8) La estrategia de comunicación para la recuperación de los residuos sujetos a responsabilidad extendida.

Artículo 58.- Seguimiento, control y vigilancia. La Dirección General de Gestión Integral de Residuos dará seguimiento, control y vigilancia al plan de manejo de responsabilidad extendida.

Artículo 59.- Criterios para la selección de los residuos sujetos al plan. Los criterios para seleccionar los residuos y productos listados como prioritarios son:

- 1) Residuos emanados del consumo masivo;
- 2) Volumen de generación significativo en el país;
- 3) Residuos cuyas características impliquen dificultad para su tratamiento y disposición final.

Artículo 60.- Residuos sujetos a régimen de responsabilidad extendida. Estarán sometidos al régimen de la responsabilidad extendida los residuos de los siguientes productos prioritarios:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 51 DE 130

1) Aceites lubricantes;
2) Pilas y baterías;
3) Plaguicidas;
4) Medicamentos;
5) Neumáticos;
6) Eléctricos y electrónicos;
7) Poliestireno expandido, conocido como Fon (Foam).
Párrafo El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá actualizar dicho listado y decidirá el orden de aplicación de los residuos sujetos al régimen de responsabilidad extendida. Artículo 61 Función de los productores, importadores y comercializadores. Los productores, importadores y comercializadores son responsables de la organización y financiamiento de los residuos, durante las fases de producción, post-industrial y post-consumo. La responsabilidad extendida del producto, importadores y comercializadores, solo es aplicable a la gestión de los residuos listados y no así el pago de daños y perjuicios ocasionados en el tratamiento, valorización o disposición final por terceros.
Artículo 62 Obligaciones de los productores, importadores y comercializadores. Una vez definido y aprobado el Plan Nacional y los planes específicos por residuos, los productores, importadores y comercializadores cumplirán con las siguientes obligaciones:
aprobado el Plan Nacional y los planes específicos por residuos, los productores, importadores y
aprobado el Plan Nacional y los planes específicos por residuos, los productores, importadores y comercializadores cumplirán con las siguientes obligaciones:
aprobado el Plan Nacional y los planes específicos por residuos, los productores, importadores y comercializadores cumplirán con las siguientes obligaciones: 1) Registrarse en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2) Elaborar el plan de manejo de responsabilidad extendida por cada productor, importador y comercializador, pudiendo realizarlo de manera individual o adherirse a uno colectivo, y registrarlo en
aprobado el Plan Nacional y los planes específicos por residuos, los productores, importadores y comercializadores cumplirán con las siguientes obligaciones: 1) Registrarse en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2) Elaborar el plan de manejo de responsabilidad extendida por cada productor, importador y comercializador, pudiendo realizarlo de manera individual o adherirse a uno colectivo, y registrarlo en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3) Cumplir con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidos en el Plan Nacional de Responsabilidad Extendida y la presente ley y su reglamento

6) Implementar mecanismos de logística de reversa para envases, empaques y productos que llegaron al

final de su vida útil.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 52 DE 130

TÍTULO IV DE LOS REGISTROS Y LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I DE LOS REGISTROS

DE LOS REGISTROS
Artículo 63 Registro de generadores. Los generadores de residuos se registrarán de forma obligatoria
ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a las siguientes categorías:
1) Residuos de manejo especial;
2) Residuos peligrosos.
Párrafo Todas las entidades y oficinas públicas están obligadas a registrarse como generadores.
Artículo 64 Información en la solicitud de registro. El registro tendrá como mínimo la siguiente información:
información.
1) Nombre del generador, persona física o jurídica;
2) Nombre del representante legal;
3) Dirección y ubicación geográfica;
4) Tipo de actividad;
5) Tipo y cantidad generada de residuos por año.
CAPÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES
Artículo 65 Autorización para manejo de residuos. Todas las autorizaciones derivadas de la
aplicación de la presente ley serán emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a
través de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos.
Artículo 66 Autorización para prestadores de servicio de manejo de residuos. Los prestadores de

servicio de manejo de residuos requerirán tener autorización de manejo de residuos para cada servicio prestado de recolección, transporte, transferencia, centros de acopio, tratamiento, valorización y disposición final, para cada tipo de residuo:

1) Residuos sólidos urbanos;

- 2) Residuos de manejo especial;
- 3) Residuos peligrosos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 53 DE 130

Párrafo I.- La autorización para los prestadores de servicio de manejo de residuos incluye las instalaciones, infraestructura y equipos para ello, y son válidas para dar servicio en todo el territorio nacional. Las modificaciones a las instalaciones, infraestructura y equipos especificados en la autorización, deberán ser aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo II.- Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales no requieren autorización como prestadores de servicio de residuos sólidos urbanos, siempre y cuando lo realicen de forma directa. En el caso de prestar el servicio a través de terceros, estos deberán tener autorizaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo III.- Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales requieren autorización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como prestadores de servicios de residuos de manejo especial y peligrosos.

Párrafo IV.- El centro de acopio temporal no estará sujeto a una autorización. Solo informará a la autoridad sobre la campaña de acopio temporal que realizará, la cual no podrá exceder de una semana, con la finalidad de reducir riesgos y dispersión de contaminantes.

Párrafo V.- El informe del centro de acopio temporal a instalar, deberá contener la temporalidad de operación del sitio, la campaña de acopio a la que está sujeta, la empresa prestadora de servicios que recogerá los residuos aprovechables y el sitio donde se aprovechará.

Artículo 67.- Solicitud de autorización de manejo de residuos. La solicitud de autorizaciones para el servicio de recolección, transporte, transferencia, centros de acopio, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos urbanos, manejo especial y peligrosos, proporcionará la información siguiente:

- 1) Datos generales de la persona física o jurídica, que incluyan nombre o razón social y domicilio legal;
- 2) Nombre y firma del representante legal de la empresa;
- 3) Usos del suelo autorizados en la zona donde se pretende instalar la empresa, plano o instalación involucrada en el manejo de los residuos y croquis señalando ubicación;
- 4) Descripción e identificación de los residuos que se pretenden manejar;
- 5) Descripción del proceso, de los equipos y de las instalaciones de acuerdo al tipo de servicio y de residuo que se va a gestionar;
- 6) Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos;
- 7) Programa de mantenimiento de los equipos;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 54 DE 130

- 8) Plan de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes;
- 9) Autorización ambiental, en materia de impacto ambiental, emitida por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, a excepción del servicio de recolección y transporte.

Párrafo I.- El Reglamento de la presente ley, establecerá los requisitos adicionales para solicitud de autorización de residuos de manejo especial y residuos peligrosos en el que incluirá los seguros o garantías financieras.

Párrafo II.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicará y mantendrá actualizada la lista de gestores y empresas que cuenten con autorización de manejo de residuos incluyendo sus datos completos, su número de autorización de manejo, el servicio ofrecido, la vigencia de la autorización, a efecto de quien requiera de la contratación de un servicio, pueda conocer a qué empresas autorizadas puede contratar.

Artículo 68.- Plazo de autorizaciones de manejo de residuos. Las autorizaciones se otorgarán por tiempo determinado que no excedan de cinco años y, en su caso, podrán ser prorrogadas. El reglamento de este ordenamiento establecerá los plazos de vigencia de cada autorización, respecto de cada fase de manejo de residuos.

Artículo 69.- Transferencia de autorizaciones de manejo de residuos. Las autorizaciones para el manejo de residuos podrán ser transferidas entre dos prestadores de servicios, siempre y cuando:

- 1) Se cuente con el consentimiento de ambas partes, por escrito y ante notario público, donde se haga constar las responsabilidades de cada uno frente a un posible pasivo ambiental existente;
- 2) Se acredite la subsistencia de las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas;
- 3) Se cuente con el previo consentimiento por escrito del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se emita la nueva autorización.

Artículo 70.- Regularización de la infraestructura de manejo. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá el procedimiento para la regularización de infraestructura de manejo en las fases de recolección, transporte, transferencia, centros de acopio, tratamiento, valorización y disposición final.

Artículo 71.- Revocación de las autorizaciones de manejo de residuos. Son causas de revocación de las autorizaciones para la instalación de infraestructura lo siguiente:

- 1) Que exista falsedad en la información proporcionada a la autoridad competente;
- 2) Cuando las actividades de manejo integral de los residuos contravengan la normativa aplicable;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 55 DE 130

- 3) Tratándose de la exportación de residuos peligrosos, cuando por causas supervenientes se determine que éstos representan un mayor riesgo del inicialmente previsto;
- 4) No renovar las garantías otorgadas;
- 5) No realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas;
- 6) Incumplir grave o reiteradamente los términos de la autorización, la presente ley, las leyes y reglamentos ambientales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 72.- Autorizaciones para manejo de residuos importados. Todos los residuos, con excepción de los residuos peligrosos, que se importen como materia prima secundaria, para tratamiento o valorización, requieren autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 73.- Autorizaciones para planes de manejo. Los pequeños y grandes generadores de residuos de manejo especial y peligroso presentarán planes de manejo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 74.- Tipos de modelo de gestión. La gestión para el manejo de residuos sólidos urbanos puede ser a través de:

- 1) **Administración directa**. El ayuntamiento o la Junta de Distrito Municipal es el encargado de administrar los recursos económicos y financieros para dar el servicio de manejo de residuos sólidos urbanos en su demarcación;
- 2) Alianzas público privadas. Las alianzas público-privadas se establecen para canalizar experiencia y recursos a la gestión de los residuos sólidos urbanos. Dentro de las modalidades de participación del sector privado se destacan: contratos de concesión, contratación de servicios, contratos de construcción y operación, microempresas de servicios de limpieza pública, asociaciones y empresas entre otros.

Artículo 75.- Mecanismos financieros. Se establecerán mecanismos financieros como fideicomisos y otros para ofrecer seguridad financiera a las empresas privadas y se esforzarán las instancias de solución de controversias para resolver oportuna y eficazmente, cualquier discrepancia de interpretación y opinión en los contratos.

Párrafo.- Podrán ser complementados los gastos del servicio de manejo de residuos sólidos urbanos, con otros fondos públicos, por el sistema de incentivos financieros previstos en esta ley, así como con recursos provenientes de la cooperación internacional y del sector privado, para garantizar la cobertura de los servicios públicos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 56 DE 130

CAPÍTULO II DEL BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 76.- Alcance y responsabilidad. El barrido y limpieza de vías, aceras, parques, jardines y espacios públicos es responsabilidad de los ayuntamientos o juntas de distritos municipales.

Artículo 77.- Tipo de barrido. El barrido y limpieza se puede realizar de manera manual o mecanizada.

Artículo 78.- Personal para el barrido. Los programas que se implementen deben considerar una política de reclutamiento, preferentemente local y conforme a las condiciones técnicas del servicio; así como políticas de acceso al sistema de salud y seguridad social.

Párrafo.- Los ayuntamiento y las juntas de distritos municipales priorizará la inclusión de adultos mayores en el servicio de barrido y limpieza púbica.

CAPÍTULO III DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE

Artículo 79.- Obligatoriedad de separación en la fuente de residuos sólidos urbanos. Es obligatorio que el generador de residuos sólidos urbanos realice la separación de los residuos al momento de su generación, de acuerdo a los tipos de residuos definidos por esta ley: material orgánico, los potenciales de ser valorizados y los residuos que no tienen valor en ese momento en el mercado.

Párrafo I.- El generador está obligado a entregar los residuos sólidos urbanos debidamente clasificados al servicio de recolección, sea público o privado.

Párrafo II.- La separación de los residuos sólidos urbanos en la fuente de generación es obligatoria y puede ser implementada de forma progresiva.

Artículo 80.- Separación en la fuente de residuos de manejo especial. Los generadores de residuos de manejo especial separarán y clasificarán los residuos con potencialidad comercial, procurando que no haya mezcla entre ellos.

Párrafo.- Se evitará la mezcla entre residuos de manejo especial con los residuos peligrosos.

Artículo 81.- Separación en la fuente de residuos peligrosos. Los generadores de residuos peligrosos separarán y clasificarán los residuos con potencialidad valorizable y por tipo de tratamiento al que serán sometidos.

Párrafo I.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad entre residuos peligrosos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 57 DE 130

Párrafo II.- Los residuos materiales o residuos que se mezclen con residuos peligrosos se convierten en residuos peligrosos.

CAPÍTULO IV DEL ALMACENAMIENTO

Artículo 82.- Almacenamiento de residuos sólidos urbanos. El almacenamiento de residuos sólidos urbanos dentro de los domicilios se realizará en recipientes separados, de acuerdo a la clasificación establecida en la presente ley.

Párrafo I.- Cuando se trate de edificios, condominios o cualquier otra infraestructura multifamiliar, el almacenamiento para la entrega al servicio de recolección será en recipientes rígidos, con tapa y con capacidad suficiente para almacenar todos los residuos generados por frecuencia de recolección.

Párrafo II.- Los generadores deberán mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

Párrafo III.- Cuando el ayuntamiento o la junta de distrito municipal coloque contenedores públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía colocará sus residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida en la presente ley.

Párrafo IV.- La población no colocará residuos distintos a los residuos sólidos urbanos dentro de los contenedores públicos destinados a para estos.

Artículo 83.- Almacenamiento de residuos sólidos urbanos en contenedores públicos. Los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos, estarán identificados y se colocarán de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

Párrafo.- Los contenedores públicos deberán ser limpiados periódicamente por el ayuntamiento o **Junta de** Distrito Municipal.

Artículo 84.- Periodo de almacenamiento de residuos sólidos urbanos. El periodo de almacenamiento de los residuos sólidos urbanos dependerá de la frecuencia de recolección establecida por el ayuntamiento, juntas de distritos municipales o el prestador de servicio.

Artículo 85.- Almacenamiento de residuos de manejo especial. El almacenamiento de residuos sólidos de manejo especial dentro de los establecimientos se realizará en recipientes separados, de acuerdo al tipo de residuo sujeto a valorización.

Párrafo.- No se almacenarán residuos sólidos urbanos o de manejo especial con residuos peligrosos en el mismo espacio.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 58 DE 130

Artículo 86.- Almacenamiento de residuos peligrosos. El almacenamiento de residuos peligrosos, dentro de establecimientos, se realizará en lugares especiales destinados exclusivamente para estos residuos, los cuales estarán separados de acuerdo a sus características.

Artículo 87.- Envases para almacenamiento de residuos peligrosos. El almacenamiento de residuos peligrosos se realizará en recipientes rígidos, separados de acuerdo a las características del residuo, con tapa y etiquetado, con capacidad suficiente para almacenar los residuos generados.

Párrafo I.- Los generadores deberán mantener libres de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

Párrafo II.- En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.

Artículo 88.- Área de Almacenamiento de residuos peligrosos. El área de almacenamiento tendrá como objetivo la prevención de infiltración en los suelos, el arrastre de dichos residuos por el agua de lluvia o por el viento, incendios, explosiones, acumulación de vapores tóxicos, fugas o derrames. El área de almacenamiento tendrá, como mínimo, las siguientes características:

- 1) Permanecerá cerrado con acceso restringido solo al personal autorizado;
- 2) No tendrá drenaje sanitario;
- 3) Sistema de captación para derrames y un cárcamo con capacidad de un quinto de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos;
- 4) Iluminación antichispa;
- 5) Ventilación natural o forzada;
- 6) Señalización e identificación de los residuos y su peligrosidad;
- 7) Equipo de extinción de incendio.

Artículo 89.- Período de almacenamiento de residuos peligrosos. Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, posterior a esa fecha se enviará el residuo peligroso a valorización, tratamiento o disposición final autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 59 DE 130

CAPÍTULO V DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Artículo 90.- Recolección y transporte público de residuos sólidos urbanos. Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales deberán proporcionar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, ya sea por prestación directa o a través de un tercero.

Párrafo I.- Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales definirán las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

Párrafo II.- Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales establecerán la frecuencia y los días de recolección mediante una ordenanza que garantice dos veces por semana para zona urbana. Para la determinación de la frecuencia de recolección selectiva, se tomará en cuenta el sistema de tratamiento, valorización y disposición final.

Artículo 91.- Prestadores de servicios privados. Los prestadores privados del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos están obligados a obtener su autorización ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal.

Artículo 92.- Reporte semestral de transporte y recolección de residuos sólidos urbanos. El ayuntamiento o la Junta de Distrito Municipal, y el prestador privado del servicio de recolección y transporte presentarán un informe semestral al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que manifiesten:

- 1) Cantidad o volumen y tipos de residuos sólidos urbanos que recolectaron y transportaron;
- 2) El nombre y número de registro del generador;
- 3) El nombre y número de registro del sitio donde fue tratado, valorizado o dispuesto, incluyendo las estaciones de transferencia en el caso de los residuos vayan directamente a allí.

Párrafo I.- En los casos que el ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal preste el servicio a través de un tercero, el ayuntamiento presentará el informe correspondiente al que se agregarán los datos de la prestación directa del servicio, en caso que los tuviera.

Párrafo II.- En los casos que el ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal preste el servicio a través de un tercero, el prestador presentará el informe de todos los servicios que presta, incluidos los que pueda prestar a privados o a uno o más ayuntamientos o juntas de distritos municipales.

Artículo 93.- Recolección selectiva de residuos sólidos urbanos. Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales tienen la obligación de implantar sistemas de recolección selectiva de residuos sólidos urbanos para complementar el sistema de separación en la fuente, a fin de lograr la valorización de los mismos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 60 DE 130

Párrafo.- El sistema de recolección selectiva se implementa con participación de la población involucrada, con sus propios medios o a través de las organizaciones de recicladores de base y el sector privado.

Artículo 94.- Características de los vehículos para la recolección de residuos sólidos urbanos. Los vehículos para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos deberán tener los dispositivos especiales para captar los lixiviados, serán vehículos cerrados o cubiertos para evitar que los residuos se derramen.

Artículo 95.- Recolección y transporte de residuos voluminosos. Los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales están obligados a recoger los residuos voluminosos de origen domiciliario para lo que implementarán un servicio especial, directamente o a través de un tercero, que será regulado mediante ordenanza.

Párrafo.- La recolección y transporte de los neumáticos y otros materiales voluminosos valorizables estará a cargo de los ayuntamientos o Juntas de Distrito Municipal, por sí mismo o a través de terceros, así como por los prestadores de servicio autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 96.- Recolección y transporte de residuos de manejo especial. Los prestadores del servicio de recolección y transporte de residuos de manejo especial están obligados a obtener su autorización ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo.- El ayuntamiento o junta de distrito municipal para dar servicio de recolección y transporte de residuos de manejo especial estará obligado a obtener autorización ante Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 97.- Características de los vehículos para residuos de manejo especial. Los vehículos para la recolección y transporte de residuos de manejo especial serán cerrados o cubiertos para evitar que el residuo se derrame.

Artículo 98.- Reporte semestral de transporte y recolección de residuos de manejo especial. El prestador del servicio de recolección y transporte de residuos de manejo especial presentará un informe semestral al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que manifieste:

- 1) Cantidad o volumen y tipos de residuos de manejo especial que recolectaron y transportaron;
- 2) El nombre y número de registro del generador;
- 3) El nombre y número de registro del sitio donde fue tratado, valorizado o dispuesto.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 61 DE 130

Artículo 99.- Recolección y transporte de residuos peligrosos. Los prestadores del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos están obligados a obtener su autorización ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo.- El ayuntamiento o junta de distrito municipal no podrá solicitar la autorización ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Artículo 100.- Características de los vehículos para residuos peligrosos. Los vehículos para la recolección y transporte de residuos peligrosos serán cerrados, tendrán un contenedor para derrames, extintor y contarán con refrigeración de acuerdo al tipo de residuo.

Artículo 101.- Reporte semestral de transporte y recolección de residuos peligrosos. El prestador del servicio de recolección y transporte de residuos peligros presentará un informe semestral al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el que manifieste:

- 1) Cantidad o volumen y tipos de residuos peligrosos que recolectaron y transportaron;
- 2) El nombre y número de registro del generador;
- 3) El nombre y número de registro del sitio donde fue tratado, valorizado o dispuesto.

Artículo 102.- Manifiesto de entrega, transporte y recepción. Los prestadores de servicio entregarán a los generadores, un manifiesto de entrega, transporte y recepción para los residuos de manejo especial y otro para los residuos peligrosos, según aplique.

Párrafo I.- El manifiesto se emitirá por servicio prestado a cada generador.

Párrafo II.- El manifiesto estará compuesto por un original y tres copias. Se entregará al generador una copia al momento de recoger el residuo, las otras copias serán una para el transportista y una para el destinatario final. El original, con todas sus firmas y sellos de recepción, se entregará al generador como fin del proceso.

Artículo 103.- Contenido del manifiesto. El manifiesto contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre, dirección y número de registro del generador;
- 2) El tipo, peso o el volumen de residuos entregados;
- 3) Fecha de entrega de los residuos;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 62 DE 130

- 4) El nombre y firma de la persona que los entrega;
- 5) Nombre, dirección y número de autorización del transportista;
- 6) Número de placa del vehículo;
- 7) Nombre y firma del conductor;
- 8) Nombre, dirección, número de autorización y fecha de recepción en el sitio donde se dispondrán los residuos;
- 9) Nombre y firma de la persona que los ha recibido.
- 10) Espacio para indicar cualquier observación relacionada a condiciones especiales observadas al momento de la recepción del residuo por el destinatario final.

Artículo 104.- Medidas de seguridad. En el caso de recolección y transporte de residuos de manejo especial y peligrosos, se observarán medidas para prevenir y responder de manera segura a fugas, derrames o liberación al ambiente de contenidos que posean características peligrosas.

CAPÍTULO VI DE LA TRANSFERENCIA

Artículo 105.- Objetivo. Tiene por finalidad optimizar las operaciones de recolección y transporte de residuos y la reducción de sus costos.

Artículo 106.- Distancia máxima a estación de transferencia. En caso que la distancia que el vehículo recolector recorre desde el final de la ruta de recolección hasta el sitio de disposición final sea superior a treinta kilómetros, se requerirá la instalación de estaciones de transferencia y se realizará un análisis costobeneficio económico y ambiental.

Artículo 107.- Usos no permitidos. La estación de transferencia no podrá ser utilizada para actividades de aprovechamiento, aun cuando la planta de aprovechamiento esté localizada en el mismo predio.

Artículo 108.- Estación de transferencia y planta de aprovechamiento. Cuando exista complementariedad operativa entre ambas plantas, se gestionará ante la autoridad competente una nueva autorización como un único proyecto integrado en instalaciones separadas.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 63 DE 130

CAPÍTULO VII CENTRO DE ACOPIO

Artículo 109.- Centros de acopio. Un centro de acopio es un lugar donde se reciben y almacenan residuos con valor comercial, sujetos a procesos de valorización.

Párrafo.- Los prestadores de servicios de centros de acopio están obligados a contar con autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 110.- Tipos de centros de acopio. Se consideran dos tipos de acopio:

- 1) **Temporal:** aquel que no durará más de una semana y está sujeto a campañas o jornadas temporales de valorización de residuos. Son sujetos a los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- 2) **Permanente:** aquel que se establece de forma permanente para que reciban residuos para su valorización. Son sujetos los residuos sólidos urbanos con potencial valorizable, residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

Artículo 111.- Centros de acopio temporal de residuos. Las personas físicas o jurídicas que realicen acopio temporal, sujeto a campañas o jornadas para recuperación de residuos, previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del ayuntamiento y la Junta Distrital correspondiente, el sitio donde se llevará a cabo la recepción de los mismos, la duración y nombre de la campaña o jornada correspondiente. Al final de la actividad informará el tipo y el volumen de residuos recibidos.

Artículo 112.- Bitácora de control. Los centros de acopio están obligados a llevar una bitácora anual del manejo de los residuos que ingresan a este, la cual contendrá la siguiente información: tipo y cantidad o volumen de residuo que recibe, datos de la procedencia y nombre y número de autorización de la empresa transportista. La bitácora referente se resguardará por un lapso de cinco años.

Artículo 113.- Reporte semestral de centros de acopio. El prestador del servicio de centros de acopio presentará un informe semestral al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que indicará un resumen de los datos reportados en los manifiestos de residuos de manejo especial y peligrosos emitidos durante ese periodo.

CAPÍTULO VIII VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 114.- Plantas de Valorización. Las plantas de valorización permiten acondicionar, tratar y transformar los residuos, con la finalidad de convertirlos en materias primas para incorporar a actividades productivas y comerciales, mediante procesos de clasificación, transformación física, química, biológica o físico-química, para la creación de nuevos productos o la generación de energía.

Párrafo I.- Las plantas de valorización están obligadas a contar con autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 64 DE 130

Párrafo II.- Las plantas de valorización pueden manejar residuos inorgánicos y orgánicos-

Párrafo III.- La incineración que se realiza sin fines energéticos, no se considera como un método de valorización, sino de tratamiento.

Párrafo IV.- La valorización y la comercialización de residuos peligrosos solo están permitidos cuando se acredite el control de sus características de peligrosidad y los riesgos asociados a su manipulación.

Párrafo V.- Las plantas de valorización de residuos sólidos urbanos y de manejo especial podrán estar instaladas en el mismo predio del relleno sanitario.

Artículo 115.- Coprocesamiento de residuos. El coprocesamiento de residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos es un método de valorización energética donde el residuo es utilizado como combustible alterno y materia prima en un proceso productivo.

Artículo 116.- Creación de mercados de residuos. El Estado, a través de sus órganos competentes, promoverá la creación de mercados de residuos cuando sea técnica y económicamente factible e involucrará a los fabricantes nacionales y distribuidores de productos importados, a fin de incorporar a los consumidores en iniciativas para la recuperación de materiales potencialmente valorizables. Dichas iniciativas pueden incluir incentivos económicos u otras modalidades.

Artículo 117.- Comercialización de los productos de residuos orgánicos. Los ayuntamientos y Juntas de Distrito Municipal podrán vender u ofertar los productos resultantes del tratamiento de los residuos orgánicos acorde a las disposiciones y normas que regulan los procesos de compra y venta en los ayuntamientos.

Párrafo.- El ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal podrá coordinarse con otros municipios para generar economía de escala que pueda dar viabilidad a la valorización de estos materiales.

Artículo 118.- Valorización de empaques y envases. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que los responsables de colocar en el mercado productos que con su comercialización o uso generen residuos en volúmenes significativos o de carácter peligroso, obligará a la adopción de una o más de las siguientes medidas:

- Fabricar o utilizar productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y faciliten su aprovechamiento, en las etapas principales del ciclo del producto: fabricación, comercialización, uso y postconsumo;
- 2) Participar en sistemas de recuperación de empaques y envases empleando criterios de logística reversa;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 65 DE 130

- 3) Reemplazar envases descartables o no retornables por retornables y la separación de envases y embalajes para ser recolectados por cuenta y riesgo de las empresas que los usan;
- 4) Implementar mecanismos de estímulo para la recuperación de empaques y envases;

Artículo 119.- Valorización de residuos plásticos. Con la finalidad de cumplir los objetivos de esta ley y de avanzar hacia una sociedad del reciclaje, con un alto nivel de eficiencia de los recursos, las industrias de plásticos deberán adoptar las medidas necesarias para lograr los siguientes objetivos, y en su caso los que se establezcan mediante acuerdos y convenios de colaboración:

- 1) Elaborar e implementar planes y programas de recuperación y reciclaje que impulsen el óptimo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos plásticos, ya sea como materia prima o recuperando su energía;
- 2) Incrementar anualmente el porcentaje de utilización de material reciclado en la fabricación de sus productos para aprovechar los recursos contenidos en ellos e impulsar su reintroducción en la actividad económica del país.

Artículo 120.- Compra pública. Los organismos públicos incentivarán el mercado del reciclaje en la economía formal a través de la compra de materiales o productos elaborados parcial o totalmente a partir de material reciclado.

CAPÍTULO IX DEL TRATAMIENTO

Artículo 121.- Tratamiento de residuos. El tratamiento de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos tiene por objeto reducir o eliminar las características de peligrosidad del residuo o su cantidad o volumen, mediante procesos de transformación física, química, biológica o físico-química.

Párrafo I.- Las plantas de tratamiento están obligadas a contar con autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo II.- Los responsables de procesos de tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial, en donde exista la posibilidad que ocurra liberación al ambiente de una sustancia tóxica, persistente y bioacumulable, estarán obligados a prevenir, reducir o controlar dicha liberación.

Artículo 122.- Tratamiento de los residuos orgánicos. Los residuos orgánicos serán tratados mediante proceso de biodigestión o compostaje.

Párrafo I.- El tratamiento de los residuos de origen animal, provenientes de la industria alimenticia, agropecuaria o del sacrificio de animales para consumo humano podrá ser realizado mediante biodigestores, donde el biogás será quemado. En el caso que se genere el biogás que a su vez genere energía se considerará como proceso de valorización.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 66 DE 130

Párrafo II.- El tratamiento de los residuos de origen vegetal, provenientes de la industria alimenticia, residuos sólidos urbanos, mercados, poda de jardines, parques y espacios públicos, viveros, podrá ser realizado mediante compostaje. En el caso que se genere un compost con características comercializables, se considerará como proceso de valorización.

Artículo 123.- La incineración o cualquier tratamiento térmico. La incineración o cualquier tratamiento térmico de residuos estará restringida a las condiciones que se establezcan en el Reglamento y en las normas complementarias correspondientes, en las cuales se determinarán los grados de eficiencia que deben alcanzar los procesos, así como los parámetros ambientales de control, a fin de verificar la prevención o reducción de la liberación al ambiente de sustancias contaminantes, particularmente aquellas de carácter peligroso.

CAPÍTULO X DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 124.- Disposición final de residuos sólidos urbanos. Los residuos sólidos urbanos que no pueden ser valorizados por la tecnología disponible u otras condiciones se dispondrán en relleno sanitario.

Párrafo I.- Los residuos peligrosos no podrán disponerse en un relleno sanitario.

Párrafo II.- Los propietarios o concesionarios de los sitios de disposición final que no cumplan con las características para un relleno sanitario, establecidas en esta ley, presentarán al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un plan de regularización, a efecto de corregir sus irregularidades, subsanarlas y continuar funcionando; de lo contrario los sitios serán clausurados.

Artículo 125.- Excepción de la disposición final de residuos de manejo especial en rellenos sanitarios. Los residuos de manejo especial que por excepción se pueden disponer en rellenos sanitarios son los siguientes:

- 1) Los residuos de lodos provenientes de procesos industriales y que por su composición se consideren no peligrosos, serán debidamente acondicionados y dispuestos en celdas separadas y preparadas de manera específica para este fin, dentro del predio del relleno sanitario;
- 2) Los lodos procedentes de planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, para ser dispuestos en el relleno sanitario tendrán una humedad máxima del ochenta por ciento. Estos lodos serán dispuestos en celdas separadas preparadas de manera específica para este fin, dentro del predio del relleno sanitario.
- 3) Otros residuos de manejo especial que por la inexistencia en el país de tecnología e infraestructura no puedan ser valorizables podrán disponerse en rellenos sanitarios en celdas especiales separadas.

Artículo 126.- Tipos de rellenos sanitarios. Los rellenos sanitarios pueden ser:

1) De acuerdo a la cantidad de residuos que reciban:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 67 DE 130

- a) **Manual**: Son los que reciben la generación de residuos sólidos urbanos equivalente a una población de hasta quince mil habitantes;
- b) **Mecanizado**: Son los que reciben la generación de residuos sólidos urbanos equivalente a una población mayor a quince mil habitantes.
- 2) De acuerdo al procedimiento de disposición final:
- a) **Convencional**: Cuando el procedimiento de disposición final sea depositar, esparcir, compactar y cubrir los residuos sólidos urbanos;
- b) **Seco**: Cuando el procedimiento de disposición final sea compactar, cubrir y depositar los residuos sólidos urbanos. Como parte de su proceso podrá retirar materiales que pueden ser valorizados.

Artículo 127.- Características básicas para la selección del sitio, construcción, operación y clausura del relleno sanitario de residuos sólidos urbanos. Las características básicas para la selección del sitio, construcción, operación y clausura de un relleno sanitario se establecerán en el reglamento de esta ley y en normas técnicas específicas, lo cuales contendrán las condiciones que permitan prevenir cualquier tipo de contaminación a cuerpos de agua superficial o subterránea, emisiones a la atmósfera y afectación a la salud de la población.

Párrafo.- La distancia mínima de los rellenos sanitarios, con respecto a los centros de población igual o mayores a dos mil habitantes, de acuerdo al último censo de población, así como de las industrias, deberá ser no menor a un kilómetro.

Artículo 128.- Regularización de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos. Aquellos sitios que se encuentren operando de forma irregular, sin control ni medidas de seguridad e infraestructura deberán ser regularizados en un plazo no mayor de un año posterior a la entrada en vigencia de esta ley, a efectos de corregir sus irregularidades, subsanarlas y continuar funcionando, de lo contrario sus sitios serán clausurados de forma definitiva.

Párrafo.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá los procedimientos de regularización para los sitios, verificará su cumplimiento y en su caso emitirá la resolución administrativa para que se regularice el sitio o lo clausure, sin perjuicio, en todos los casos, de la obligación de remediar, establecida en esta ley y su reglamento con cargo a los operadores, y, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven.

Artículo 129.- Clausura o cierre de rellenos sanitarios. Cuando el relleno sanitario haya cumplido su vida útil o sea una fuente de contaminación a la salud pública o al medio ambiente, este será clausurado.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 68 DE 130

Párrafo I.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobará el proyecto de clausura del relleno sanitario, en el que incluirá el programa de monitoreo del sitio.

Párrafo II.- Los sitios de disposición final que estén en proceso de clausura no podrán recibir residuos.

Párrafo III.- Los sitios de disposición final clausurados serán monitoreados por veinte años posteriores a la clausura, el cual estará a cargo del responsable quien tuvo la autorización para operar el relleno sanitario.

Artículo 130.- Rellenos sanitarios compartidos. Solo se permitirá la construcción de un relleno sanitario para tres o más municipios o distritos municipales que se agrupen, mediante cualquier instrumento legal, pudiendo abarcar territorios dentro y fuera de la provincia a la que corresponda. Cualquier condición especial estará sujeta a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 131.- Sostenibilidad financiera para la operación de los rellenos sanitarios. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoyará a los ayuntamientos y juntas de distrito municipal en la búsqueda de fuentes de financiamiento, elaboración de proyectos ejecutivos y en la búsqueda de la solución financiera.

Artículo 132.- Confinamiento de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que no puedan ser tratados o valorizados se dispondrán en celdas de seguridad.

Párrafo I.- Las instalaciones para el confinamiento de residuos peligrosos deberán contar con las características necesarias para prevenir y evitar la contaminación y riesgo que estos puedan causar al medio ambiente y a la salud humana.

Párrafo II.- La distancia mínima de las instalaciones para el confinamiento de residuos peligrosos, con respecto de los centros de población iguales o mayores a mil habitantes, de acuerdo al último censo de población, deberá ser no menor a cinco kilómetros. Así mismo a industrias. Los ayuntamientos o juntas de distrito municipal que emitan una autorización de uso de suelo para un confinamiento de residuos peligrosos deberán tomar en consideración el ordenamiento ecológico del territorio y los planes de desarrollo urbanos aplicables, a fin de restringir la instalación de viviendas y establecimientos comerciales o industriales en ese radio.

CAPÍTULO XI DE LA REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Artículo 133.- Responsabilidad por contaminación de sitios. La persona física o jurídica que, directa o indirectamente, contamine un sitio u ocasione un daño o afectación al ambiente como resultado de la generación, manejo o liberación, descarga, infiltración o incorporación de materiales o residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos al ambiente, será responsable y está obligado a su reparación correspondiente, de conformidad a lo previsto por esta ley y demás ordenamientos aplicables independientemente de los procedimientos administrativos, penales o civiles que en su caso pudieran tener.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 69 DE 130

Párrafo.- Los propietarios o poseedores de predios de dominio privado y los titulares de áreas concesionadas, cuyos suelos se encuentren contaminados, serán responsables solidarios de llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias.

Artículo 134.- Criterios para procedimiento de remediación. El reglamento de este ordenamiento establecerá los criterios para la caracterización de un sitio contaminado, sus parámetros y los elementos que deben contener las acciones de remediación y rehabilitación en su caso, así como las medidas de emergencia en el supuesto de contaminación por caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 135.- Transferencia de sitios contaminados. La propiedad de sitios contaminados con materiales o residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, podrá transferirse mediante la firma por ambas partes, ante notario, del consentimiento de asumir los daños ambientales del predio, y con la autorización expresa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo I.- Las personas que transfieran a terceros los inmuebles que hubieren sido contaminados por materiales o residuos peligrosos, en virtud de las actividades que en ellos se realizaron, deberán informar de ello a quienes les transfiera la propiedad o posesión de dichos bienes.

Párrafo II.- Además de la remediación, quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio se harán acreedores a las sanciones penales y administrativas correspondientes.

Artículo 136.- Abandono de sitios contaminados. En el caso de abandono de sitios contaminados con residuos peligrosos, que se desconozca el propietario o poseedor del inmueble, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, podrá expedir la declaratoria de remediación de sitios contaminados, formular y ejecutar programas de remediación, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para su recuperación y restablecimiento.

Párrafo.- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales estará facultado para hacer efectivas las garantías que hubieren sido otorgadas por los responsables que hayan abandonado el sitio.

Artículo 137.- Inscripción de los sitios contaminados. Los ayuntamientos o juntas de distritos municipales deberán inscribir los sitios contaminados que se encuentren dentro de su jurisdicción, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

CAPÍTULO XIII EL SISTEMA DE TARIFA Y COBRO POR SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 138.- Pago del servicio de residuos sólidos urbanos. El manejo de residuos sólidos urbanos está sujeto al pago, por parte de los usuarios, de las tasas que determinen los ayuntamientos o juntas de distritos municipales.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 70 DE 130

Párrafo I.- Para el establecimiento de las tasas se definirá una fórmula basada en estudios realizados, análisis de costos directos e indirectos asociados a cada fase del servicio y a otros criterios que establezca el ayuntamiento o junta de distrito municipal, así como para el establecimiento de la forma de cobranza, ambas serán elaboradas contando con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Liga Municipal Dominicana.

Párrafo II.- Para el establecimiento de las tasas en los puntos de transferencia, los de disposición final y plantas de revalorización, se definirá con una fórmula basada en los estudios y análisis de costos directos establecidos por los operadores, los ayuntamientos y Juntas Distritales que tengan competencia en cada uno de ellos, regulados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

- 1) Para el punto de transferencia se establece RD\$ 0.25/kilogramo;
- 2) Para la disposición final o vertederos se establece RD\$ 0.50/kilogramo;
- 3) Para la planta de revalorización se establece RD\$ 1.00/kilogramo.

Párrafo III.- Para los cálculos de las tasas se toma como base la fórmula y los valores establecidos en el párrafo II de este artículo. Estos valores serán indexados anualmente por ajustes de los costos del índice de inflación establecido por el Banco Central.

Artículo 139.- Objeto del cobro. El Sistema de Cobro por Servicios de Manejo de Residuos es un instrumento de política que tiene por objeto la sostenibilidad de la gestión de los residuos y la cobertura total de los servicios, incluyendo su disposición final.

Artículo 140.- Obligatoriedad del cobro. Se considera obligatorio el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final por parte del ayuntamiento o junta de distrito municipal.

Párrafo I.- Los ayuntamientos y las juntas de distrito municipal, serán la autoridad competente para el cobro por el servicio de manejo de residuos sólidos urbanos.

Párrafo II.- En cuanto a los servicios de recolección, transporte y disposición final deberán considerar la cantidad de residuos recibida, de tal manera que represente un incentivo al aprovechamiento de los residuos valorizables y a la reducción de los mismos.

Artículo 141.- Mecanismos de cobro. Los mecanismos que pueden utilizar los ayuntamientos y juntas de distrito municipal para realizar el cobro por los servicios de manejo de residuos sólidos urbanos, se listan los siguientes:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 71 DE 130

- 1) Facturación y cobro con el servicio de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica u otro servicio público local, garantizando la independencia de los montos facturados por la prestación de cada servicio, de acuerdo a los costos reales y totales de los mismos;
- 2) Convenios de otras entidades recaudadoras conforme la ley;
- 3) Facturación y cobro directo.

Artículo 142.- Cobro diferenciado. El sistema de cobro respecto del manejo se aplicará de manera diferenciada a los residuos de manejo especial de micro y pequeños generadores de origen comercial y de servicios, que no son obligación de ser atendidos por el ayuntamiento o Junta de Distrito Municipal, y en el caso que este cuente con capacidad para hacerlo.

Artículo 143.- Intangibilidad. Los fondos recaudados por concepto de limpieza pública son intangibles y no pueden ser destinados a otro uso.

CAPÍTULO XIV DE LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS

Artículo 144.- Objeto del plan. Los planes de manejo tienen por objeto la reducción en la generación de los residuos, propiciar su aprovechamiento, y garantizar el tratamiento o la disposición final segura de aquellos que no puedan ser valorizados.

Artículo 145.- Responsables de elaborar los planes de manejo. Los planes de manejo serán elaborados de manera obligatoria por los pequeños y grandes generadores de residuos de manejo especial y residuos peligrosos, para su aprobación por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 146.- Tipos de planes de manejo. Los planes de manejo podrán ser:

- 1) Individuales: Para los casos de un generador, sea una persona física o jurídica;
- 2) Colectivos: Para los casos de dos o más generadores, sean personas físicas o jurídicas.

Artículo 147.- Contenidos de los planes. Los planes de manejo deberán incorporar los siguientes contenidos:

- 1) Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución;
- 2) Identificación de los tipos de residuos y cantidades generadas, indicando las características por tipo de residuo y el proceso que lo genera;
- 3) Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento o disposición final que se prevén utilizar;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 72 DE 130

4) Las estrategias y medios de comunicación a los consumidores para la captación y recuperación de los residuos, incluyendo las precauciones que en cada caso apliquen.

TÍTULO VI IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS Y MATERIA PRIMA SECUNDARIA

Artículo 148.- Importación y exportación de residuos. La importación y exportación de residuos de manejo especial y peligrosos, se sujetará a la autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las restricciones o condiciones establecidas en la Constitución de la República, esta ley, su reglamento, la ley de Comercio Exterior, los tratados internacionales de los que forme parte la República Dominicana y los demás ordenamientos aplicables.

Párrafo I.- No se autorizará la importación de residuos peligrosos de ningún tipo, para su tratamiento o confinamiento en el país-

Párrafo II.- Los residuos que ingresen ilegalmente al país deberán ser retornados al país de origen en un plazo no mayor a sesenta días. Los costos en los que se incurra durante el proceso de retorno al país de origen serán cubiertos por la empresa responsable de la operación que intervino en la importación de los residuos.

Artículo 149.- Autorizaciones para la importación de materia prima secundaria. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales impondrá limitaciones a la autorización de importación de materia prima secundaria cuando estos constituyan un desincentivo u obstáculo para el aprovechamiento de los generados en el territorio nacional.

Artículo 150.- Autorizaciones para exportación de residuos peligrosos. Las autorizaciones para la exportación de residuos peligrosos sólo se emitirán cuando quienes las solicitan cuentan con el consentimiento previo del país importador y, en su caso, de los gobiernos de los países por los que transiten los residuos.

Artículo 151.- Póliza de seguro o garantía. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales requerirá la presentación de una póliza de seguro o garantía, por parte del solicitante de la autorización de importación o exportación de los residuos de materia prima secundaria y peligrosos, que asegure que se contará con los recursos económicos suficientes para hacer frente a cualquier contingencia y al pago de daños y perjuicios al ambiente y a terceros afectados, que se pudieran producir durante el proceso de movilización de los residuos, previo a emitir la autorización correspondiente.

Párrafo I.- Cuando la empresa de seguros fije el monto de la póliza o garantía, se tomarán en cuenta los convenios internacionales en materia medioambiental y de los que la República Dominicana sea parte y las disposiciones legales aplicables en los países a los que se exporten los residuos peligrosos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 73 DE 130

Párrafo II.- Las empresas que exporten residuos peligrosos serán responsables de los daños que ocasionen a la salud, al ambiente o a los bienes como consecuencia del movimiento de los mismos entre la fuente generadora y el destinatario final, independientemente de las sanciones y penas a que haya lugar.

Artículo 152.- Denegación o revocación de autorizaciones. Por el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el Ministerio de Medio Ambiente negará o revocará las autorizaciones para la importación o exportación de residuos peligrosos, así como su tránsito y transporte por el territorio nacional.

Artículo 153.- Importación temporal para producir mercancía para exportación. Las industrias que utilicen insumos sujetos al régimen de importación temporal para producir mercancías de exportación, estarán obligadas a informar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales acerca de los materiales importados, señalando su volumen y características de residuo, así como sobre los volúmenes y características de los residuos peligrosos que se generen a partir de ellos.

TÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO I DE LAS PROHIBICIONES EN EL MANEJO DE RESIDUOS

Artículo 154.- Prohibiciones en materia de residuos. En materia de residuos está prohibido:

- 1) El transporte de residuos por vía aérea;
- La descarga y transferencia de residuos peligrosos en centros de acopio, almacenamiento, comercialización o lugares no autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 3) La mezcla de bifenilos policlorados con aceites lubricantes usados con objeto de dilución o con otros materiales o residuos;
- 4) El confinamiento de residuos líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a tratamiento para reducción de la humedad, neutralizarlos, estabilizarlos o solidificación, de conformidad con las disposiciones de esta ley y demás ordenamientos legales aplicables;
- 5) El confinamiento en el mismo lugar o celda, de residuos peligrosos incompatibles o en cantidades que rebasen la capacidad instalada;
- 6) El confinamiento de compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados, los compuestos hexaclorados y otros, así como de materiales contaminados con éstos, que contengan concentraciones superiores a cincuenta partes por millón de dichas sustancias.
- 7) La mezcla de residuos peligrosos con suelo;
- 8) El almacenamiento de residuos peligrosos por más de seis meses en las fuentes generadoras;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 74 DE 130

- 9) La incineración de residuos peligrosos que sean o contenga compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables, plaguicidas organoclorados, así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos;
- 10) La importación de residuos peligrosos de ningún tipo, para su tratamiento o confinamiento en el país;
- 11) La creación de vertederos a cielo abierto;
- 12) Disponer residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales;
- 13) Quemar residuos a cielo abierto;
- 14) La disposición de residuos peligrosos en los sitios de disposición de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos;
- 15) La disposición de residuos de la construcción y de demolición en las vías públicas o en barrancas o en cualquier otro sitio diferente al lugar autorizado para su disposición;
- 16) Abrir nuevos sitios de disposición final que no cumplan con la normatividad en materia de disposición de residuos.

Artículo 155.- Procesos de tratamiento prohibidos. Están prohibidos los procesos de tratamiento siguientes:

- 1) Quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuo, en el territorio nacional;
- 2) La mezcla de bifenilos policlorados con aceites lubricantes usados o con otros materiales o residuos;
- 3) La dilución de residuos peligrosos en cualquier medio, cuando no sea parte de un tratamiento autorizado.

Párrafo.- Se exceptúa la incineración de residuos peligrosos que sean o contengan compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables; plaguicidas organoclorados; así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos; siempre y cuando exista en el país alguna otra tecnología disponible que cause menor impacto y riesgo ambiental.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 156.- Clasificación de las infracciones. Cuando una persona física o jurídica incumpla lo previsto en la presente ley será sancionada bajo la clasificación de las infracciones muy graves, graves y menos graves:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 75 DE 130

- a) Infracciones muy graves. Se entenderán por infracciones muy graves:
- El ejercicio de una actividad descrita en la presente ley sin la autorización o con ella caducada o suspendida por la autoridad competente;
- 2) El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en la ley;
- 3) Cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o cuando la actividad tenga lugar en áreas protegidos;
- 4) El abandono, vertido, o eliminación incontrolada de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso;
- 5) La omisión de información o la alteración maliciosa de datos aportados a los expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones, permisos o licencias relacionadas con el ejercicio de las actividades reguladas en la ley;
- 6) La elaboración, importación, o adquisición de productos con sustancias o preparados que estén prohibidos por la peligrosidad de los residuos que generan;
- 7) La no realización de las operaciones de limpieza y recuperación cuando un sitio haya sido declarado como contaminado, tras el correspondiente requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el incumplimiento, en su caso, de las obligaciones derivadas de acuerdos voluntarios o convenios de colaboración;
- 8) La entrega, venta o cesión de residuos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con autorización, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas legalmente establecidas;
- 9) La omisión, en el caso de residuos sólidos peligrosos, de los necesarios planes de seguridad y previsión de accidentes, así como de los planes de emergencia interior y exterior de las instalaciones;
- 10) Importar residuos peligrosos;
- 11) Transferir un predio contaminado sin informar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 12) Reincidir en una de las infracciones tipificadas como graves.
- **b)** Infracciones graves. Se entienden por infracciones graves:



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 76 DE 130

- 1) Cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, y se haya producido daño o deterioro grave para el medio ambiente o que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas;
- 2) El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas;
- 3) El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación o la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización, así como el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación;
- 4) La falta de constitución de fianzas o garantías, o de su renovación, cuando sean obligatorias;
- 5) El incumplimiento por los agentes económicos de las obligaciones derivadas de los acuerdos voluntarios o convenios de colaboración suscritos;
- 6) La entrada en el territorio nacional de residuos sólidos urbanos y de manejo especial procedentes de otro país, así como su salida sin realizar la notificación o sin obtener los permisos y autorizaciones exigidos por la ley o los tratados o convenios internacionales de los que la República Dominicana sea parte;
- 7) En el caso de importaciones residuos de manejo especial, el incumplimiento de la obligación de notificar la realización de su valorización o disposición, en el plazo máximo de ciento ochenta días posterior a la recepción de los mismos;
- 8) La obstrucción a la actividad inspectora o de control del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los ayuntamientos y juntas de distritos municipales;
- La falta de etiquetado o el etiquetado incorrecto o parcial de los envases que contengan residuos peligrosos;
- 10) La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración, siempre que como consecuencia de ello no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas;
- 11) La entrega, venta o cesión de residuos a personas físicas o jurídicas distintas de las autorizadas, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas legalmente establecidas;
- 12) Transportar residuos peligrosos por vía aérea;
- 13) Transportar sin autorización por el territorio nacional hacia otro país, residuos peligrosos cuya elaboración, uso o consumo se encuentren prohibidos;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 77 DE 130

- 14) No contar con el consentimiento previo del país importador del movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos que se proponga efectuar;
- 15) No cumplir los requisitos que esta ley señala en la importación y exportación de residuos peligrosos;
- 16) No proporcionar la información necesaria por parte de los generadores de residuos peligrosos a los prestadores de servicios, para su gestión integral;
- 17) No presentar los informes semestrales establecidos de esta ley al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 18) La creación de vertederos a cielo abierto;
- 19) Depositar residuos sólidos urbanos de manejo especial o peligrosos en las vías públicas, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenajes, alcantarillados y cuerpos de agua;
- 20) Reincidir en una de las infracciones tipificadas como menos graves.
- c) Infracciones menos graves. Se consideran infracciones menos graves:
- 1) El ejercicio de una actividad descrita en la ley y su reglamento sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo;
- 2) El retraso de los generadores en el suministro de la documentación a la administración. de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en las autorizaciones;
- 3) Toda persona física o jurídica que sea sorprendida, en el caso específico que prohíbe el lanzamiento de residuos sólidos urbanos, de manejo especial indistintamente de la cantidad o volumen en perjuicio del ornato y limpieza de los espacios públicos, como calles, aceras, parques, carreteras, contenes, caminos, mar, ríos, entre otros.
- 4) El vertido de residuos sólidos o heces fecales por animales domésticos o no, será de responsabilidad de sus propietarios.
- 5) Tirar residuos sólidos no peligrosos en la comisión de alguna de las infracciones calificadas como graves cuando, por su escasa cuantía o cantidad, no merezcan tal consideración;
- 6) Cualquier infracción o incumplimiento de lo establecido en la presente ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones concedidas, cuando no esté calificada como muy grave o grave;
- 7) Cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica o prohibida, siempre que se haya producido un daño o deterioro para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas o cuando la actividad tenga lugar en espacios protegidos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 78 DE 130

8) No contar con las bitácoras de registro y control requeridas por esta ley y su reglamento.

Artículo 157.- Sanciones. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No.64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la legislación penal vigente, las infracciones a la presente ley podrán dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

a) En el caso de infracciones muy graves:

- 1) Multa de cien hasta mil salarios mínimos del sector público, excepto en residuos sólidos peligrosos, que será de mil uno a tres mil salarios mínimos y trabajo comunitario de dos a treinta días;
- 2) Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la ley por un período de tiempo no inferior a dos años.
- 3) En los supuestos de infracciones tipificadas en el artículo 156 literal a) numerales 1), 3), 7), 8), de las faltas consideradas como muy graves, clausura temporal o definitiva, total o parcial, de las instalaciones o aparatos.
- 4) En los supuestos de infracción tipificadas en el artículo 156, literal a), numerales 2), 6), de las faltas consideradas como muy graves, revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo no inferior a dos años y un día.

b) En el caso de infracciones graves:

- 1) Multa de veinticinco hasta noventa y nueve salarios mínimos del sector público, excepto en residuos sólidos peligrosos, que será de cien a quinientos salarios mínimos del sector público;
- 2) Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la presente ley por un periodo de tiempo de hasta un año;
- 3) En los supuestos de infracciones tipificadas en el artículo 156, literal b), numerales del 1) al 4) y del 6) al 12) de las faltas consideradas como graves, revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta dos años;
- c) En el caso de infracciones menos graves: multas de hasta a cincuenta salarios mínimos del sector público, excepto en residuos sólidos peligrosos, que será de quinientos salarios mínimos del sector público.

Artículo 158.- Criterios atenuantes o agravantes para imposición de sanción. Las sanciones se impondrán atendiendo a:

1) Las circunstancias del responsable;



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 79 DE 130

- 2) Grado de culpa del infractor;
- 3) Reincidencia en la comisión de infracciones;
- 4) Participación y beneficio obtenido por la infracción; y
- 5) Grado del daño causado al medioambiente o del peligro en que se haya puesto la salud de las personas.

Artículo 159.- Obligaciones de reparar. Sin perjuicio de la sanción penal administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición y restauración a la situación y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción; así como la remediación o rehabilitación del sitio contaminado según corresponda.

Artículo 160.- Multa coercitiva. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159, los órganos competentes, podrán acordar la imposición de multas coercitivas, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente.

Artículo 161.- Competencias para supervisar, fiscalizar y sancionar. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es competente para ejercer funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos.

Artículo 162.- Potestad sancionadora de los ayuntamientos y Juntas de Distrito Municipal. Corresponderá a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales la potestad sancionadora por infracciones menos graves en el manejo de residuos sólidos urbanos. En estos casos, la iniciación de los procedimientos sancionadores y la propuesta de la sanción que proceda serán realizadas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal para lo que podrán contar con la participación del Ministerio Público.

Artículo 163.- Servicio Nacional de Protección Ambiental. El Servicio Nacional de Protección Ambiental, mediante la Policía Ambiental (SENPA), pondrá en conocimiento de las autoridades competentes las posibles infracciones o delitos cometidos en violación a esta ley, sus normas reglamentarias y complementarias, que hayan detectado en el ejercicio de sus funciones. La procuraduría para la defensa del medio ambiente y el Defensor del Pueblo en asuntos de medio ambiente están obligados a mantener una vigilancia activa y una actuación diligente en todo lo relacionado a la persecución de las infracciones derivadas de la presente ley.

Artículo 164.- Jurisdicción competente. Los juzgados de paz municipales, o los juzgados de paz ordinarios en los distritos judiciales donde no existan jurisdicciones especializadas, serán los competentes para conocer de las infracciones a la presente ley que conlleven sanciones de trabajos comunitarios. Las demás sanciones se consideran de carácter administrativo y serán aplicadas por el Ministerio de Medio Ambiente, los ayuntamientos y a las Juntas de Distrito Municipal, en sus respectivas competencias, de conformidad con los procedimientos administrativos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 80 DE 130

Artículo 165.- Legitimación procesal. Son titulares de la acción en materia de residuos las personas físicas o jurídicas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, el Estado Dominicano, por intermedio del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los ayuntamientos y las juntas de distrito municipal de conformidad con las respectivas leyes que los regulan.

Párrafo I.- Se le confiere legitimación procesal activa a toda persona para denunciar y querellarse por todo hecho, acción, factor, proceso, o la omisión u obstaculización de ellos, que haya causado, esté causando o pueda causar daño, degradación, menoscabo, contaminación o deterioro del medio ambiente en el marco de la presente ley.

Párrafo II.- La acción judicial derivada de las infracciones previstas en la presente ley, su reglamento y normativas complementarias es de orden público y se ejerce de oficio, por querella o por denuncia.

Párrafo III.- Las personas físicas o jurídicas, o la autoridad correspondiente podrán requerir ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los ayuntamientos, juntas de distrito municipal y cualquier otra autoridad competente establecida por esta ley y la legislación vigente, o ante la Procuraduría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o el Defensor del Pueblo, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente ley, su reglamento y demás normativas de ellos derivadas y demandar el cese, la corrección, la reparación, remediación o rehabilitación de la situación anómala que la impulsa o causa, y la aplicación de las sanciones estipuladas para los infractores de la presente ley.

TÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y ENTRADA EN VIGENCIA

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 166.- Disposiciones transitorias.

- 1) Se dispone la obligación a los establecimientos comerciales de reducir la entrega y uso de fundas plásticas de un solo uso a partir de los doce meses de promulgada la presente ley hasta treinta y seis meses. Durante este tiempo los comercios que proporcionen fundas plásticas deberán hacer su campaña de sensibilización para sustituir su uso por fundas o bolsas reciclables o reusables y reducir el consumo de fundas plásticas. Las bolsas o fundas plásticas para transporte de mercancías y productos deben ser reciclables o ecoeficientes e incluir mensajes alusivos a la protección ambiental. A partir de los sesenta meses de la entrada en vigencia de la presente ley queda totalmente prohibido la entrega de bolsas plásticas de un solo uso en los centros comerciales.
- 2) Se dispone la obligación de reducción de los residuos generados por el uso de todo tipo de envase de poliestireno expandido, conocido como Fon (*Foam*), para los embalajes destinados a la conservación y expendio de alimentos y bebidas a partir de sesenta meses de la entrada en vigencia la presente ley. Estarán obligados a incorporarse a un programa específico de responsabilidad extendida al productor para recuperar, tratar y disponer de manera segura los residuos generados de su uso, mientras se



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 81 DE 130

evalúa el cambio de material en los aspectos, económicos para la población, ambientales y de salud, este programa entrara en vigencia doce meses después de promulgada la ley.

- 3) En un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigencia de la presente ley, los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales promoverán la implementación progresiva de programas de separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos en todo el ámbito de su jurisdicción.
- 4) Las normas serán implementadas en un período de doce meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.
- 5) El texto completo del Plan Nacional de Gestión Integral de los Residuos (PLANGIR) en versión digital, debe ser presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de un plazo máximo de los treinta días hábiles de haberse publicado en un diario de circulación nacional.
- 6) El retorno de envases, que tenga valor en su depósito, será obligatorio en todo el territorio nacional a partir de los doce meses de promulgada la presente ley.
- 7) En un plazo máximo de veinticuatro meses desde la aprobación de la presente ley, los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales en el marco de sus respectivos planes, promoverán la implementación progresiva de programas de formalización de inclusión social de recicladores de base, los llamados buzos, en todo el ámbito de su demarcación.
- 8) En un período de veinticuatro meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, los planes municipales de gestión integral de residuos y los proyectos de infraestructura para disposición final, serán sometidos por los ayuntamientos y las juntas de distrito municipal al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su evaluación ambiental.
- 9) En un período de treinta y seis meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se deberá clausurar todos los vertederos a cielo abierto que existen en el país.
- 10) Dentro de los veinticuatro meses de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, los reglamentos y las guías derivadas de este ordenamiento.
- 11) Después de cinco años de la publicación de esta ley no podrán ingresar residuos orgánicos, en los rellenos sanitarios, o en cualquier otro sitio de disposición final autorizado.
- 12) Dentro de un plazo no mayor de tres años de promulgada la presente ley, será obligatoria la disposición final de residuos sólidos urbanos de varios municipios en un relleno sanitario compartido.
- 13) Durante cinco años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las personas físicas o jurídicas amparadas en la presente ley podrán depreciar, reduciendo a la mitad los tiempos estipulados actualmente, por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el valor de las inversiones y adquisiciones relacionadas al manejo de los residuos.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 82 DE 130

14) En un plazo de dos años con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, las empresas fabricantes de plástico incorporarán obligatoriamente un porcentaje de resina procedente de material reciclado nacional, en los procesos de fabricación, cuyo valor dependerá de la capacidad máxima de uso de resina reciclada de acuerdo al tipo de materia que fabricarán.

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Artículo 167.- Régimen de derogaciones. Con la entrada en vigencia de esta ley quedan derogadas expresamente las disposiciones siguientes:

- 1) Ley No.120-99, del 30 de diciembre de 1999, que prohíbe a toda persona física o moral tirar residuos sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, parques, carreteras, caminos, balnearios, mares, ríos;
- 2) Ley No. 218, del 28 de mayo de 1984, que prohíbe la introducción al país, por cualquier vía, de excrementos humanos o animales, residuos sólidos urbanos y sus derivados, cienos o lodos cloacales, tratados o no, así como residuos tóxicos provenientes de procesos industriales;
- 3) Ley No. 83-89, del 12 de octubre de 1989, que prohíbe la colocación de residuos de construcción, escombros y desechos, en calles, aceras, avenidas y carreteras y áreas verdes, solares baldíos, plazas y jardines públicos dentro de las zonas urbanas y suburbanas de la República Dominicana;
- 4) Cualquier otra disposición que en toda o en parte que contradiga lo dispuesto en la presente ley.
- **Párrafo I.-** En caso de controversia de la presente ley con otro ordenamiento en la materia, las autoridades ambientales aplicarán la norma o disposición jurídica que genere mayor beneficio al ambiente y al ser humano.

Párrafo II.- Para lo no dispuesto en la presente ley se aplicará lo establecido en la ley No.64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CAPÍTULO III REGLAMENTO Y ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 168.- Reglamentación. El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la promulgación de la presente ley preparará su reglamento de aplicación y lo presentará al Poder Ejecutivo para aprobación y publicación mediante decreto.

Artículo 169.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de publicación de la misma, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 83 DE 130

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Francisco Antonio Matos Mancebo, Presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Juan Agustín Medina Santos, Secretario. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Francisco Liranzo, José Antonio Fabián Beltré, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Antonia Suriel Mata, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Manuel Andrés Bernard, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Antonio Bernabel Colón y Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, miembros.

FIRMANTES: Francisco Antonio Matos Mancebo, Presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Juan Agustín Medina Santos, Secretario. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Francisco Liranzo, José Antonio Fabián Beltré, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Antonia Suriel Mata, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Antonio Bernabel Colón y Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, miembros.

En tanto se daba lectura al informe, fue designado como secretario ad hoc el diputado José Luis Cosme Mercedes, en sustitución del secretario titular, diputado Juan Suazo Marte.

Concluida la lectura del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Colegas, terminamos de darle lectura a este voluminoso e importante informe, que consta de 169 artículos. Alrededor de casi cuatro horas tenemos escuchando la lectura de este informe, por lo que, de inmediato, pasamos a darle la palabra al presidente de la Comisión que tuvo a bien estudiar este proyecto, Francisco Matos Mancebo. A los colegas, prestarle mucha atención a las palabras del colega, ya que este tema es de mucha importancia, yo diría que de trascendental importancia para la República Dominicana".

El presidente de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputado Francisco Antonio Matos Mancebo, desarrolló la siguiente intervención: "Distinguidos colegas, diputados y diputadas, una gran cantidad de nuestros pueblos, básicamente la capital dominicana, Santiago de los Caballeros, San Cristóbal, fueron impactados hace dos días por las lluvias torrenciales. Pasó exactamente lo que pasa cada vez que llueve fuerte; fue vergonzoso ver ríos de agua en nuestras avenidas y las calles abarrotadas de plásticos, foam, y todo tipo de basura. El río Yaque del Norte, presidente, hay unas fotos, con casi mil metros cuadrados por encima de las aguas, de foam y plásticos, la gente pone los residuos dondequiera; hasta ahora no ha habido un marco legal que frene eso. Precisamente, hoy se hace más importante que todos nosotros entendamos que esta ley que hoy estudiamos, que nos ha llevado a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del período pasado, y a los miembros de este período, poco más de siete años para tratar de sacar, quizás no la ley perfecta, sino la mejor posible y aplicable para cambiar la desgracia que hoy significa la basura en la República Dominicana. Hemos escuchado desde hace mucho tiempo que la basura es dinero, y que la basura



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 84 DE 130

es dinero, y que en la basura hay mucho dinero, pero hasta ahora no ha aparecido ningún empresario con dinero que quiera ganar más, y se debe, colegas, a que no existe todavía un marco jurídico que garantice a inversionistas nacionales y extranjeros poder invertir con la seguridad de que podrán hacerlo por muchos años, y que no van a ser maltratados porque cambie un alcalde en cualquier municipio o distrito municipal. Esta ley que acabamos de leer busca regular como he dicho, el manejo integral de los residuos y establecer un régimen jurídico garantista de los que ahí van a invertir. Busca también fomentar la prevención y reducción de residuos desde su generación, así como la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de esos residuos; busca además, normar los sitios ya contaminados, lugares que se improvisaron, eso hay que regularlo, porque pone en riesgo la salud de las personas. La Constitución de la República dice que se le debe garantizar un medioambiente sano a toda persona en este país. Esta ley busca proteger la salud de la población y disminuir la generación de gases de efecto invernadero que producen los basureros al acumularse estos residuos; establece algo muy importante, que es un concepto que nos ha costado mucho tiempo de discusión, la responsabilidad extendida del productor, importador y distribuidor de algunos residuos que son un problema en República Dominicana, como es el plástico, el foam, los neumáticos y otros. A estos fines, se creará un régimen especial de gestión de residuos, donde los productores e importadores serán responsables de la organización y comercialización de sus residuos durante su ciclo de vida; productos, por ejemplo, como los aceites lubricantes, las pilas, las baterías, los plaguicidas, los medicamentos y los neumáticos. La presente ley coloca al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el ente rector del sector residuos, este ente tendrá la autoridad de aplicación de la misma en materia de residuos, con potestad para dirigir, monitorear, evaluar, controlar y coordinar con las autoridades sectoriales y municipales la aplicación de dicha ley. El Ministerio de Medio Ambiente dispondrá que las empresas que generen residuos en volúmenes significativos minimicen su generación. Además, las empresas deberán participar en un sistema de recuperación de empaques y envases, empleando criterios de retorno, es decir, el reciclaje. El Estado dominicano proveerá incentivos para el estímulo al manejo eficiente de los residuos y a la inversión tanto nacional como extranjera en dicho sector. Distinguidos colegas, en resumen, lo que queremos decirles en esta tarde es que con la aplicación de esta ley la República Dominicana va a pasar de manera radical del caos que hoy significa la basura en este país, tanto en su colocación urbana, la recolección, el transporte, el mal reciclaje y la disposición final, de más de trescientos cincuenta botaderos informales; trescientos cincuenta puntos de contaminación o lixiviados producidos por reacciones químicas de esos productos que llegan allí. Con esta ley esto será radicalmente cambiado por un sistema industrial, donde los botaderos se convertirán en centros de reciclajes, donde los llamados buzos hoy serán empleados decentes de esas empresas que van a eficientizar más el reciclaje y a hacerlo bien. No es lo mismo un niño, un adulto, una mujer, en un basurero hoy buscando botellas plásticas, cartones, botellas de vidrios, cantinas y todo lo que entiendan que tiene valor, que esos mismos ciudadanos con overoles, botas, guantes, con protectores en sus cabezas, con bozales, trabajando en una planta recicladora. No es lo mismo la cantidad que queda hoy a la cantidad de residuos que quedarán a partir de que estas



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 85 DE 130

empresas se conviertan en recicladoras reales. Por eso, la garantía de esta ley es muy importante para los que van a invertir. De manera que, los ciudadanos y ciudadanas que hoy, medalaganariamente, tiran desde un papel de menta o 'chiclets' donde les da la gana, hasta cargar vehículos, por ejemplo, y convertirse en colectores de basuras, por cobro, de vecindades y echarlas donde quiera, eso se va a castigar con multas y trabajo forzado en esta ley. Nuestro país es más sucio y se ve más sucio porque la cultura de nosotros ha sido botarla donde nos dé la gana. Vemos cómo choferes de guaguas públicas en cualquier autopista del interior de este país son capaces de reducir su velocidad para permitir que los pasajeros boten la basura en la carretera, como si nada, y no hay consecuencias. Pues con la ley que hoy estamos estudiando, sí habrá consecuencias, y con ella habrá también un proceso de educación, de reflexión, para impactar de tal manera a la sociedad que cualquiera que vea a alguien disponiendo los residuos donde no deben ir, se convierta en denunciante. Porque este es un país de vocación turística, y el turismo no quiere ver nada con basura. Tenemos el deber también de apoyar las acciones del Gobierno Central con el programa 'Dominicana Limpia', esta ley ayudará a través del bono verde, como ustedes oyeron en la lectura, un cobro que se le hará a los productores e importadores de plástico, por el orden de los dos mil cuatrocientos millones de pesos, para que pueda ser sustentable en el tiempo el programa que acaba de iniciar. Hace dos semanas vimos al Presidente de la República entregar equipos pesados en la Liga Municipal para impactar catorce vertederos, entre ellos el de Santiago y el de la capital, Rafey y Duquesa, el de Puerto Plata, el de Samaná, el de Bávaro, el de San Cristóbal; catorce vertederos serán impactados y se necesitan recursos para su continuidad, esta ley los aporta. Pero también anunciamos hoy al pueblo dominicano que a partir de los sesenta meses y luego de una reducción paulatina de los plásticos y foams, productos que son el símbolo de la basura aquí, por lo que dije en principio, iremos reduciéndolos, pero a los sesenta meses quedará tajantemente prohibido su expendio en la República Dominicana, como han hecho otros países de la zona de América, toda Asia y Europa. Ya está bueno de nosotros seguir invadiendo nuestro planeta con estos productos. De manera que, les pido a los colegas presentes votar positivamente y aprobar esta ley en primera lectura; escucharemos algunos otros colegas que tendrán la palabra también, en otros renglones. Vamos a dar valor al trabajo y al tiempo que hemos empleado en la misma, créanme que ha sido mucho esfuerzo, créanme que ha sido triste ver esta ley varias veces en agenda y que de pronto la saquen porque hay sectores de la vida nacional que no les gusta la ley o que no están de acuerdo. Está consensuado, presidente, está consensuado lo más que hemos podido, de manera que no tengan temor y votemos porque se apruebe en primera lectura la ley de residuos de la República Dominicana. Muchas, gracias".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Gracias a usted, señor presidente. Colegas, este proyecto va a impactar radical y profundamente la vida de nuestros pueblos, esta es una ley importante y el país está esperando que nosotros, hoy, aprobemos este proyecto aunque sea en primera lectura. Por lo que, les ruego profundamente a los señores diputados que están en el salón que se mantengan dentro y los que no están, les ruego a los señores voceros que los



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 86 DE 130

llamen, porque este proyecto tenemos que sacarlo en el día de hoy, llámenlos, por favor, a los que faltan. Faltan muy pocos".

Al continuación, por el Partido Revolucionario Dominicano hizo uso de la palabra el coproponente de la iniciativa, diputado David Herrera Díaz, y exteriorizó: "Presidente, la verdad es que en el día de hoy debemos dar las gracias a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, y de manera muy especial, al honorable diputado Ricardo Contreras Medina, que se entregó en cuerpo y alma para que esta ley en el día de hoy tenga un informe favorable. Parece que las lluvias de los últimos dos días desnudaron la necesidad que tiene el país de tener una ley de manejo de residuos sólidos, este es quizás el único país del área que no cuenta con una ley, un ordenamiento jurídico que regule el manejo de los residuos. La República Dominicana apenas tiene la Ley 120-99, que regula los residuos que tiran de los vehículos en las calles, tiene la Ley 218-84, que prohíbe la introducción de residuos de excrementos humanos y animal; y tiene también la Ley 83-89, que prohíbe colocar escombros y residuos de construcción en las aceras. Sin embargo, tres sectores importantes del país que quieren esta ley, que queremos esta ley, no disponemos de ella. Espero que en el día de hoy sea aprobada para que le podamos dar a la República Dominicana una ley, que según los asesores y la gente que nos han ayudado, dicen que es la ley más completa que va a tener toda el área del Caribe y Centroamérica. Para nadie es un secreto que esta es una ley que envuelve muchos intereses, una ley que la quieren tanto los inversionistas, los que quieren tener un ordenamiento jurídico que les permita invertir en el manejo de la basura, de los residuos sólidos, pero también es de mucho interés para los que producen los plásticos y foams, porque tienen una inversión, y ahí están sus intereses. También es una ley de mucho interés para la sociedad dominicana, que somos todos, y pienso que los legisladores debemos decidir en el día de hoy si vamos a legislar para los que invierten en producir fundas, para los que invierten en producir envases de polietileno o foam, o si vamos a legislar para la salud del pueblo dominicano; si vamos a invertir para que tengamos un medioambiente sano, limpio, como merecemos los dominicanos y como se merecen los turistas que vienen al país. Tenemos en juego eso en el día de hoy, honorable presidente. Algunos comunicadores y algunas personas me han preguntado: 'David, pero en esa ley se está prohibiendo el uso de las fundas plásticas y el uso de los foams', y yo les digo: es verdad que se está prohibiendo el uso de las fundas plásticas, y dicen: '¿y qué vamos a utilizar ahora?', y a algunos yo les he dicho: bueno, ve a PriceSmart, haz una compra, y te vas a dar cuenta si ahí te dan fundas plásticas para que tú te lleves la compra. Pero además les he preguntado a algunos: ¿cuántos años tú tienes?, '52', digo: entonces, yo quiero que tú me digas cuando tu madre o tu abuela te mandaban a comprar una libra de azúcar, hace treinta años, si no te la echaban en una fundita de papel, no era en una funda plástica, era en una funda de papel. También les digo: ¿tú estudiaste en el liceo?, 'sí', ¿alguna vez tomaste frío frío?, 'sí', cuando tú comprabas un frío frío te lo echaban en un cartoncito envuelto, que en mi pueblo le decían yun yun, y era de papel, era de cartón, cartón que se descomponía; pero



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 87 DE 130

yo, que soy agricultor desde que nací, que me crié con mi padre en el campo, cuando cosechaba arroz, era en un saco, que anteriormente le decían saco de chan chan, o saco de yute. Ese saco, cuando los ratones, las plagas, le hacían hoyos, se salían los granitos de arroz, pero después ese mismo saco lo usaban para cosechar maní, que la vaina, el fruto es más grande, cuando los hoyos se hacían más grandes, lo usábamos para cosechar maíz, y luego que ya no servía, dizque para nada, se tiraban en los campos, se descomponían, y servían como abono orgánico al suelo, hoy en día eso no ocurre. Entonces, para los que tienen el temor de que si sacamos los foams, si sacamos las fundas plásticas no vamos a tener en qué envasar los productos, que se remonten a los años de atrás, que vivíamos sin plásticos y sin foams, y vivíamos una vida con un ambiente mucho más saludable y mucho más sano. Ahora, presidente, en los artículos transitorios, la ley original, nosotros establecimos que en dos años fueran sacados los plásticos y los foams, pero como les decía, hay muchos intereses en esta ley, tuvimos que ir consensuando y poniéndonos de acuerdo con los empresarios y algunos sectores, y ahora veo que se lleva a seis años, los prohíbe en seis años, vamos a ir desmontando y en seis años se prohíbe, mas no lo dice para los foams. Por lo que, como se va a mandar a comisión, allá vamos a proponer que para los foams sea igual que para los plásticos. Presidente, queríamos que fuese en dos o tres años que se eliminaran, pero ahora dizque es en seis, y yo dije, bueno, yo voy a decir como decía un calvo que se encontró un peine sin dientes y dijo: 'algo es algo', entonces, yo digo eso, para nada, bueno, seis años, algo es algo, como dijo un calvo que se encontró un peine sin dientes. Muchas gracias, presidente, y espero que todos votemos por el proyecto".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Colegas, déjenme darles una información. Ustedes saben que este proyecto llegó a la Cámara de Diputados en el año 2005, de la mano del Partido Revolucionario Dominicano, y hoy, trece años después, gracias al gran trabajo de los proponentes David Herrera Díaz y Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, como de la Comisión, lo tenemos de nuevo prácticamente ya aprobado".

A continuación, el coproponente del proyecto, diputado Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt desarrolló la siguiente intervención: "En el día de hoy nos abocamos a la aprobación de una de las iniciativas más importantes para nuestro desarrollo y para resolver un problema que desde hace años viene preocupando al mundo y a la República Dominicana, muy especialmente a la municipalidad, y se trata del tema de la basura. Hoy vamos a aprobar una herramienta que establece un marco jurídico en todo lo que tiene que ver con la basura, desde su generación hasta su destino final; donde define claramente cada uno de los detalles que envuelven este proyecto; donde se establecen, se clasifican las sanciones de acuerdo a las infracciones, desde graves, muy graves y menos graves, y dependiendo de eso también su régimen de consecuencias. Pero algo muy importante, y decía Matos Mancebo que la basura es cuartos, la basura es basura, y para que sea dinero hay que invertir para convertirla en dinero. Pero no existía en el país una ley que sirviera de garantía a aquellos inversionistas que quieran invertir en el reciclaje. Con esta ley de hoy, que establece incentivos, y que ha sido



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 88 DE 130

debidamente debatida en la Comisión, creo que están los incentivos, las motivaciones suficientes y las garantías jurídicas

para que aquellas personas físicas o empresas que quieran invertir en el área de la basura lo puedan hacer. Si nosotros caminamos por cualquier autopista del país, vemos a ambos lados de la carretera dos líneas divisorias, y no son de pintura, son de fundas plásticas, vasos plásticos, botellas plásticas, de foam, etcétera, etcétera. Pero si tomamos la berma de cualquier canal de riego, sea un canal principal, secundario o terciario, vemos cómo van nadando por encima del agua miles de residuos plásticos provocando, muchas veces, que se tapen los sifones, lo que provoca grandes desbordamientos. Si vamos a un balneario, yo, que fui a Monte Río hace unos días, y dije: aquí no me baño yo, porque había un cardumen, y el cardumen no era de peces, era de plásticos. Y lo más grave del plástico era lo que se estaba obviando en esta iniciativa, la prohibición a partir de los cinco años del foam, porque el foam es más difícil de reciclar, pues usted llena una patana con cincuenta libras y ya de hecho el transporte del mismo es una dificultad. El objetivo principal de esta iniciativa es la reducción, el reaprovechamiento de los residuos sólidos y que a los vertederos vaya la menor cantidad posible de basura. Algunos de ustedes dirían, los residuos de origen orgánico, que todos sabemos que se descomponen con facilidad a través de la actividad microbiana del suelo, no así los plásticos y los foams que duran cuatrocientos, quinientos, seiscientos años para su descomposición. Y tampoco podemos olvidar que en los océanos han aparecido islas completas, grandísimas, de plástico que están afectando la vida de la flora y la fauna marina de manera considerable. Nuestras aguas subterráneas están siendo contaminadas a través de los lixiviados que percolan el suelo y van a las áreas más bajas. Pero también pone multas y sanciones a nosotros que muchas veces, de manera irresponsable, tiramos basura en medio de las calles sin medir las consecuencias que esto tiene. Y ayer me causó risa un videíto que pasó la Comisión de Medio Ambiente por aquí, donde un chinito iba comiéndose un guineo, y el chinito tiró la cáscara hacia atrás y le cayó encima a un perro que había; y el perro tomó la cáscara y le pasó por delante al chinito y se la puso en medio, el chinito sin querer pisó la cáscara y resbaló, luego el perro tomó la cáscara y la depositó en un zafacón. Es un mensaje claro de que muchas veces nosotros mismos somos víctimas de este acto de imprudencia que cometemos. Felicitamos, verdaderamente, al compañero colega Matos Mancebo, que hizo hincapié en la Comisión, sin dejar de reconocer el trabajo, también, que como presidente y miembro de la misma hizo, y los aportes de Ricardo Contreras Medina y los demás miembros, el aporte que hicieron los voceros, el gran esfuerzo, presidente, que usted también hizo para que sea posible que esta ley fuera consensuada con todos los sectores; a tal nivel que logramos que se estableciera la responsabilidad extendida del productor, que se estableciera un bono verde, y que lográsemos que de dos años que establecíamos en el proyecto original, la Comisión fuera cediendo, y hoy, se establecieran cinco años. De manera, colegas diputados y diputadas, que por el bien del país, de la sociedad dominicana, les pedimos a todos, votar favorablemente por esta importante iniciativa de ley. Muchísimas gracias".



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 89 DE 130

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Gracias a usted. Colegas, les ruego a los señores diputados, por favor, mantenerse en el hemiciclo. Esta sesión concluirá tan pronto termine este punto, ya nos queda poco tiempo, y creo que el país, ¡el país!, la sociedad, en sentido general, nos lo va a agradecer, además de que es nuestro deber".

Indicó el diputado Ricardo de Jesús Contreras Medina: "De verdad, que esta es una ley de consenso, de satisfacción, donde cada uno ha depuesto una posición extrema o intermedia para que tenga un resultado feliz. Yo, inclusive, defiendo los materiales, no creo que sean los culpables, porque tanto el foam, como el plástico, han traído grandes soluciones, son materiales magníficos que han facilitado la vida, y que son de uso de los extractos más pobres de la sociedad, porque ningún rico come en foam; ningún rico toma agua en una fundita plástica, pero ciertamente, la responsabilidad después de su uso es por lo que nosotros debemos velar, ahí es que está el problema, porque todos estos materiales ayudan a la reducción de la destrucción de los recursos naturales, porque con el vaso de cartón yo tengo que tumbar más bosques, tengo que eliminar más árboles. Pero, ¿cuál es el sentido?, ¿qué es lo bueno de esta ley?, que me crea un marco jurídico para el uso y disposición final de los residuos sólidos, porque si comenzamos a prohibir los desechos, tenemos que comenzar prohibiendo que la gente vaya al baño, porque produce aguas residuales, y esas van directamente a contaminar los ríos; tenemos que prohibir la gasolina, porque contamina el medioambiente; tenemos que prohibir el teléfono celular, porque, hablando, ha provocado grandes accidentes y muertes; tenemos que prohibir los motores, que es la causa de muerte más importante en la República Dominicana. No es el material, es la responsabilidad de los usuarios de los materiales, la responsabilidad y la voluntad política de las instituciones de poner freno al uso y a la disposición indiscriminada de esos materiales, lo que trae la gran contaminación. ¡Qué fácil es echarle la culpa al foam, a la funda plástica!; si no revisamos a los usuarios, si no revisamos cuál es el rol de nuestras instituciones, vamos a tener todos los días un peor país. ¿Ustedes no vieron, señores, qué hizo la delegación de Japón, después que terminó el mundial, en el estadio?, se pararon y recogieron todos los desechos de lo que tomaron y botaron todos los fanáticos. ¡He ahí!, a veces decimos, qué medioambiente le vamos a dejar a las generaciones futuras, y yo digo, es mejor preguntarnos qué sociedad le vamos a dejar al medioambiente del futuro. Yo lo que quiero es educar al país para que no bote, indiscriminadamente, ni el plástico, ni el foam, ni ningún desecho sólido en la República Dominicana".

Participó en el debate por el Partido Reformista Social Cristiano el diputado Fausto Ramón Ruíz Valdez, y expresó: "Indiscutiblemente, que a partir de la fecha de hoy podemos escribir entre el antes y después en el desarrollo medioambiental, en el desarrollo económico y en el desarrollo humano de la República Dominicana. El Estado dominicano estaba en deuda con el país, y nosotros, como cuerpo, hoy vamos a aprobar, hoy estamos presenciando el cumplimiento de nuestro rol, de nuestro papel, con dotar a la República Dominicana de una herramienta, un marco legal que permita de una vez y por todas disponer el buen uso de un recurso que ya no es basura, sino, que es sencillamente,



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 90 DE 130

riqueza. Tenemos ejemplos de países desarrollados donde se aprovecha al máximo, y es una herramienta de desarrollo económico, de desarrollo social y también de desarrollo humano, oigan esto, ¡de desarrollo humano!, porque con esta herramienta venimos a contribuir con el medioambiente, y el medioambiente es precisamente mejorar la calidad de vida de los seres humanos. Pero también estamos contribuyendo con el fortalecimiento de la primera instancia, la instancia que está más cerca de la gente, que son precisamente los gobiernos locales, que ahora van a tener más importancia, mayor vigencia, mayores herramientas para cumplir con su papel y con su rol de gobiernos locales de la municipalidad. Pero también es importante resaltar que entendemos que estamos en un momento estelar, en un momento conveniente, en un momento oportuno, porque desde el Gobierno Central y desde las instancias que tienen que ver, que están relacionadas con la municipalidad y con los gobiernos locales, se han dado señales de regular, controlar, de mejorar la disposición de los residuos sólidos. Entonces, el Congreso Nacional va a cumplir con su papel, con su rol, pero también tenemos que llamar la atención de que, como todos sabemos, debe haber una voluntad política de arriba hacia abajo para la aplicación efectiva, eficaz y correcta de este instrumento, que yo creo que no es una ley, es una especie de código, es un aporte rico que en el día de hoy esta Cámara de Diputados va a aportar a la sociedad dominicana. Y entiendo que es uno de los logros principales que en esta gestión de nuestro presidente Rubén Darío Maldonado Díaz, vamos a tener para el país. De manera que, también debe haber la voluntad política combinada, debe haber la voluntad política de los ministerios, de los organismos y de los sectores del Estado dominicano, porque nada hacemos con aprobar la ley si no hay voluntad política para aplicarla; aplicarla con entusiasmo, con determinación, con interés, porque si no hay voluntad política, entonces, la ley va a formar parte de los anaqueles de las bibliotecas donde están almacenadas miles y miles de leyes, y no es posible que ocurra esto con la inversión que ha hecho el Estado dominicano, la inversión que ha hecho el país, el pueblo dominicano, en trece años, de miles de 'horas-hombre' de trabajo, de dedicación, de esfuerzo, de estudio, de sacrificio, para tener este producto legislativo, que bien el país lo necesita y se lo merece. De manera que, nosotros queremos felicitarnos todos, y que la aprobación sea unánime, porque el país así nos lo va a tomar en cuenta".

El siguiente turno por el Partido Liberal Reformista lo agotó el diputado Rudy Melanio Hidalgo Báez, y dijo: "Felicitar, de antemano, a la Comisión de Medio Ambiente por el esfuerzo de tantos años, y finalmente, darnos una ley en la que se tocaron todos los elementos que forman parte de lo que es el residuo sólido en la República Dominicana. Felicitar a nuestro amigo, el diputado David Herrera Díaz, por ese tan importante proyecto para el bien del país. Pero no podemos quedarnos callados, distinguidos colegas, diputados y diputadas, porque como persona, que estuve tantos años ligado a la municipalidad y que luchamos por tanto tiempo por llegar a tener una ley de residuos sólidos, y muchos esfuerzos para muchas instituciones que querían invertir en este renglón, y por falta de una ley nunca fue posible. Aquí hay muchos amigos que estuvimos juntos en el transitar de ese camino, para trabajar en bienestar de este renglón, como don Fausto Ramón Ruíz Valdez, Víctor José D'Aza Tineo, el amigo Ramón Francisco Toribio, y otros que están aquí, que estuvimos



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 91 DE 130

trabajando por años en esto. Esta ley viene a recoger cada uno de esos esfuerzos que se hicieron en tantas ocasiones, como cuando en el gobierno del presidente Hipólito Mejía nos dotó de una serie de equipos para trabajar en beneficio de ese renglón, después, los esfuerzos que ha hecho el Presidente de la República, el licenciado Danilo Medina, específicamente con el programa que hoy tenemos en práctica o en función, como 'Dominicana Limpia', y para mejoramiento del clima, para mejoramiento de la vida. Como decía el distinguido diputado Ricardo de Jesús Contreras Medina, ¿qué sociedad le queremos dejar al país?, porque no vamos a culpar al plástico, sino, vamos a tratar de asimilar y dar esa enseñanza que refleja esa ley en el día de hoy para la sociedad que queremos en el día de mañana. Por tanto, nosotros queremos concluir diciendo, distinguidos diputados y diputadas, que en el día de hoy tenemos un antes y un después que aprobemos esta ley, que tendremos una República mucho mejor".

Esta vez, por el Partido de la Liberación Dominicana, el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez externó: "Este proyecto de ley, responde al artículo 66 de la Constitución, y recoge los derechos de los intereses colectivos y difusos, viene a presentarse hoy día con un mayor nivel de consenso del que tenía hace unos días. Parece que el legislador empezó a leer este proyecto de ley y llega aquí edificado sobre el beneficio que con él podemos llevar al país. Cuando uno vino a esta augusta sala hace años, alguien nos dijo: 'ahí vamos a legislar, pero ya todas las leyes están hechas'; y leyendo un libro, recientemente, me encontré una frase que la quise traer hoy para respaldar mi intención con esta ley. Sócrates escribió una vez: 'la educación no es enseñar, enseñar más bien, es recordar', porque partía del argumento de que todo el mundo nace con el conocimiento dentro de sí. Y yo comparo eso con este momento, porque no le estamos dando un derecho a la ciudadanía hoy día, lo que estamos haciendo es volver a recordar los derechos que no debimos haber roto cuando rompimos la integridad, cuando olvidamos el respeto a la naturaleza, cuando construimos civilización, descivilizándonos, cuando provocamos el caos, y ayer, y antes de ayer, por las lluvias, reclamábamos la acción de un Estado que lo que ha hecho es sufrir el descuido ciudadano. De manera que, yo quiero motivar el voto unánime, si fuese posible, bajo el siguiente argumento: hay una historia de un niño que se sentó frente al inmenso mar, y de tanto ver y mirar, y mirar, se abstrajo de la realidad del agua, y en algún momento, abstraído, le dijo al padre: 'padre, ayúdame a mirar'. Y yo digo aquí hoy, legisladores, ayudemos al país a funcionar, porque somos nosotros mismos los que hemos causado el caos. Hoy, el Congreso le va a dar con qué resolver el mal que creamos como ciudadanía. Esto no solo es una excelente ley, sino que es una deuda social de las y los dominicanos con nuestro propio país, por las generaciones de hoy y por las generaciones que vienen, porque el país que debemos organizar es el que le dejamos a las generaciones por venir, no se trata de fundas plásticas nada más, ni de regular que sean de papel, ni de parar el foam, que de paso, le dimos muchos años, presidente; se trata más bien de lograr que este país entre a la civilización moderna del pensamiento de la naturaleza, esa naturaleza que a veces nos castiga, lo hace para enseñarnos que por más que digamos que tenemos derecho a vivir, los mares, los ríos y las matas estaban antes que nosotros y lo estarán después de nosotros. Así que, por eso le



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 92 DE 130

pido a todo el mundo que demos un voto positivo, un voto de honor de la República Dominicana".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Miren, colegas, óiganme esto. Tenemos cuórum, unos minutitos más para que aprobemos el proyecto, no se me vayan. Oigan esto, colegas, hoy cumple años un joven diputado muy querido por todos nosotros, del Partido Reformista Social Cristiano. De manera que, vamos a extenderle, en nombre de todos los diputados y diputadas, un feliz cumpleaños a Rogelio Alfonso Genao Lanza, quien cumple años, un benjamín de la Cámara de Diputados, apenas cumple veinticinco años ese muchachito".

Por la bancada del Partido Revolucionario Dominicano, el diputado José Altagracia González Sánchez expresó: "Seré lo suficientemente breve, porque en el día de hoy se va a aprobar en esta Cámara un proyecto de ley que definitivamente va a ir de manera directa en beneficio de todo el pueblo dominicano. No quisiera entrar en algunos detalles de la importancia de la misma, pero probablemente a cualquiera de nosotros pudiera olvidársenos parte de los beneficios que tiene esta ley, pero en la vivencia misma tú te das cuenta de la importancia de esta, y ya algunos colegas han dicho lo que sucedió ayer. Pero en el caso nuestro vivimos en una situación, que me permito decirla, esta ley viene a resolver uno de los problemas más contaminantes que tiene el país, que es el tratamiento de los desperdicios hospitalarios; aquí hay muchos médicos, y saben que casi en todas las clínicas y los hospitales la basura hospitalaria se junta con la otra basura, y finalmente se montan en el mismo camión y van al mismo vertedero, y esta ley viene a resolver ese problema. Yo fui a un centro muy moderno del país, y tenían tres zafacones para reciclaje, pero los tienen ahí, cuando van al puerto de transferencia, entonces los juntan todos y finalmente el mismo empleado que recoge la basura es el que recoge esos desperdicios, algo que sencillamente no puede continuar; y con esta ley gracias a Dios se va a resolver. Yo quiero concluir diciendo que para nosotros, como vocero del Partido Revolucionario Dominicano, es muy fácil respaldar esta ley, porque precisamente es de un diputado nuestro. Yo quiero concluir, honorable señor presidente, haciendo una propuesta formal, y es la siguiente, en la medida que se estaba leyendo el proyecto, algunos de nosotros pudimos ver algunos errores pequeños que deben corregirse, por lo que, yo propongo formalmente que en el día de hoy este proyecto sea declarado de urgencia, aprobado en primera lectura, y que se envíe a comisión hasta el próximo martes. Los colegas diputados que como yo hayan visto alguna situación qué corregir, entonces que en la reunión de Comisión se corrija, para que no tengamos que hacer correcciones en el día de hoy en el hemiciclo. Es una propuesta formal que hacemos para que este proyecto hoy sea aprobado en primera lectura y que el próximo martes podamos darle la segunda lectura".

Por la bancada del Partido Revolucionario Moderno, el diputado Juan Agustín Medina Santos desarrolló la siguiente



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 93 DE 130

intervención: "Señores, miren, qué importante es para el mundo y muy especialmente, para el país, que se apruebe esta ley; la municipalidad, inmediatamente esta ley sea aprobada estará de fiesta, porque viene a resolver un problema al país, pero también un problema a la municipalidad. No quieran ustedes saber lo difícil que es darle la recogida final a la basura, y llevarla a un vertedero a cielo abierto, sobre todo cuando está mojado, eso es un infierno. Pero esta ley también viene a crear fuentes de empleos, sí, así mismo como lo oyen, fuentes de empleos se crearán, porque el reciclaje va a ser mayor. Y también viene a proteger el medioambiente, porque yo, que hace treinta y cinco años sembré cien mil matas de café, hoy yo paso por donde sembré ese café cuando fui empleado de una empresa, y todavía las fundas plásticas se pueden volver a llenar y sembrar otra vez. Yo recuerdo que antes de yo llegar hasta aquí, cada vez que usted encendía el televisor veía la Constitución Infantil, y nosotros tenemos que educar a la población, tenemos que educar comenzando por las escuelas; si educamos a nuestros niños y cada uno de nosotros y nosotras utilizamos la menor cantidad de plástico posible, cuando venga el desmonte total, que es en cinco años, prácticamente, la ciudadanía estará acostumbrada a usarlo lo menos posible. Por lo que, yo les pido a los colegas diputados y diputadas que le den el voto afirmativo a esta ley, que con ello también están protegiendo sus propias vidas".

El siguiente turno por la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, le fue otorgado al diputado Francisco Liranzo, quien manifestó: "Fíjense, dice un refrán que cuando las cosas se van a dar bien, hasta la naturaleza se pone a favor, y si no echen un vistazo a la oportunidad que nos dio la misma naturaleza de ver lo que ocurría con las cañadas desbordadas por los aguaceros de las últimas horas, los ríos llenos de foams, que casi no se veía el agua, o como decía un líder de nosotros: cuando la vida te da la oportunidad, no se le puede fallar. Y hoy día la vida nos da la oportunidad a nosotros, como legisladores, de aprobar una ley en beneficio de la República Dominicana y del mundo. Fíjense, fruto de los últimos aguaceros, los diputados que hoy día se hospedan en un hotel, precisamente, frente al malecón, yo les invito a que se acerquen a la orilla para que vean lo que ocurre ahí, qué es lo que podemos ver a orillas del mar, plásticos. Pero como ustedes también han escuchado, ya tenemos una isla de plásticos en el Caribe, equivalente al tamaño de la República de México. Pero no es solamente esa isla de plásticos el gran problema, es la cantidad de pescados y otros seres del mar, otros seres vivos, que están muriendo por culpa del plástico, y aquellos pescados que probablemente no mueren, nosotros nos estamos comiendo ese plástico convertido en micropartículas que van a afectar nuestra salud. De modo que, el tema del plástico, de que es el producto de los pobres, es lo que nos quiere vender, lo que quiere vender un sector interesado, al que le conviene seguir produciendo plásticos. Y yo les pregunto a ustedes, si ustedes van a un 'McDonald's' y se van a llevar un sándwich, ¿se lo van a llevar en una funda de papel?; ¿si van a un Adrián Tropical se lo van a llevar en una funda de papel?; ¿si van a una de las tiendas internacionales más grandes, como es la tienda Zara, le van a dar el producto en una funda de papel?, y así sucesivamente. Si van a un 'PriceSmart', a ustedes no les van a dar una funda plástica, usted tiene que llevar en qué envolver su producto, en qué llevárselo. De modo que, no se nos puede vender, señores, que



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 94 DE 130

es el envase de los plásticos; todo el mundo aquí se ha comido un 'pica pollo Victorina', o ha ido a un 'Kentucky Fried Chicken', y todo esto es en envase de papel. Ahora, lo que no se le dice a ese pobre que consume en un envase foam son las sustancias tóxicas que se producen al ligar cualquier alimento caliente con ese producto plástico. Señores, son sustancias cancerígenas que probablemente le hacen más daño a ese pobre, que lo que le podría economizar, en cuanto a los recursos, que probablemente, le ponen de más, si fuera en un envase plástico. Ahora bien, ¿quién de nosotros no llegó a ver diez, quince o veinte años atrás, a las gentes, en una esquina, en una fritura, llevándose sus alimentos en una funda, como le llamaban, 'de traza'?, todos lo vimos, y todos, probablemente, llegamos a consumir fritura en una funda de traza, en una funda de papel; lo que pasa es que hoy día los intereses, los beneficios que le generan los foams, los plásticos a un grupito, que no pasa de tres o de cuatro, esos intereses no pueden ser afectados, porque esos son los que financian una candidatura, sea presidencial, o sea de un regidor, síndico, diputado, o senador. Pero, yo pienso que debe llamarle la atención a cada uno de nosotros, que su conciencia mañana le permita dormir tranquilo, si no aprobamos a unanimidad esta ley, porque no me pueden decir que sea porque produciendo papel se consumen más árboles, no, tenemos terreno suficiente para producir la cantidad de árboles que pueda consumir este país en papel, y hasta exportar, y quizás le están dando la oportunidad a muchos campesinos de poner esos terrenos que hoy día están ociosos a producir la materia prima con la que vamos a construir y a fabricar ese papel. De modo que, llamo la atención de todos ustedes, señores; siempre será mejor el papel, que es un recurso renovable, a un foam, que es un recurso no renovable".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Colegas, yo quiero que me le permitan, un minutito, nada más, a un amigo, Antonio Colón, que es uno de los primeros que solicitó el uso de la palabra. Con él concluimos ya, y les pido disculpas".

Dijo entonces el diputado Antonio Bernabel Colón: "Precisamente, lo que voy a pedir es, con la anuencia suya, retirar mi turno, para una próxima ocasión. Muchas gracias".

Votación 013

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se votaba, la diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas insistía en el uso de la palabra. El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le dijo: "Aquí no hay ni una diputada inscrita. Pues, se quedó para la próxima, colega". A viva voz, la diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas le indicó que era coproponente de la iniciativa.



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 95 DE 130

A lo que el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz refirió: "Le pido perdón, colega, no lo vea como un asunto de género. Le prometo que el martes temprano, usted tendrá el uso de la palabra primero".

Votación 014

Sometido a votación, de nuevo, el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Le pido disculpas a la diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas. Tiene razón, la vi abajo en el listado. El martes, colega, usted tendrá el uso de la palabra, prepare su exposición, le tendré el primer turno".

En virtud de las disposiciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece, en el párrafo IV, del artículo 109, en estos momentos el Pleno esperó que transcurrieran tres minutos para repetir, por tercera vez, la votación precedente.

Votación 015

Sometido a votación, por tercera vez, el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Durante la votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Reitero mis disculpas a la diputada Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas. Ciertamente, no habló ni una mujer. Les pido disculpas a ella y a todas las mujeres".

Votación 016

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 017

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 96 DIPUTADOS A FAVOR DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz señaló: "Recuerden que falta la segunda lectura. Una maratónica sesión de casi siete horas en el día de hoy. Seis horas tenemos de trabajo. Les agradezco inmensamente a los señores diputados y diputadas".



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 96 DE 130

Siendo las cinco horas (5:00) de la tarde, el diputado presidente declaró cerrada esta sesión ordinaria y convocó a una
sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato, para conocer el punto previamente declarado de urgencia.
En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado
presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.
RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ PRESIDENTE
JOSÉ LUIS COSME MERCEDES MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN
SECRETARIO AD HOC SECRETARIA
Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Ana Olivia Díaz Guzmán, relatora-taquígrafa parlamentaria; Juan
Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta
número veintiocho (28) de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles once (11) de julio del año dos mil
dieciocho (2018).
Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora de Elaboración de Actas de Sesiones
And Olivia Diag Commiss
Ana Olivia Díaz Guzmán Relatora-Taquígrafa Parlamentaria
Juan Bueno Holguín Cáceres
Corrector



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 97 DE 130

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S28PLO18 »Fecha: 11-07-2018

Votación 001" 11.07.2018 11:09:29

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita interpelar al director general de la Policía Nacional, general Ney Aldrín de Jesús Bautista Almonte (Iniciativa Número 06232-2016-2020-CD).

Presentes en la votación: 92 Registrados: 96 Sí: 34 No: 58 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37

BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		?
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62

BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 98 DE 130

SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118

FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158

PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ΓΕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 99 DE 130

Votación 002" 11.07.2018 11:11:15

Moción: Sometida a votación, de nuevo, la propuesta de modificación al orden del día presentada por vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita interpelar al Director General de la Policía Nacional, general Ney Aldrín de Jesús Bautista Almonte (Iniciativa Número 06232-2016-2020-CD).

Presentes en la votación: 96 Registrados: 102 Sí: 31 No: 65 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SIN VOTO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		?
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?

DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	<u> </u>	?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	<u> </u>	?
IONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 100 DE 130

AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SIN VOTO	125

GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
CAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
/ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 101 DE 130

Votación 003" 11.07.2018 11:14:44

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el vocero del Partido Reformista Social Cristiano, diputado Máximo Castro (para que fuese incluido el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la Cámara conformar una comisión especial de diputados, para que se realice una reunión con la Policía Nacional, encabezada por su director nacional para que expliquen a esta Cámara los últimos acontecimientos que han sucedido en el país, por lo que hay preocupación en la sociedad dominicana. Iniciativa Número 06233-2016-2020-CD).

Presentes en la votación: 96 Registrados: 105 Sí: 32 No: 64 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		?
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?

D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 102 DE 130

ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	<u> </u>	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SIN VOTO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?

PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SIN VOTO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 103 DE 130

Votación 004" 11.07.2018 11:16:11 Moción: Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018. Presentes en la votación: 90 Registrados: 97 Sí: 90 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SIN VOTO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		?
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
DE LEÓN ABREU DE LOS SANTOS POLANCO DÍAZ JIMÉNEZ DÍAZ MEJÍA DÍAZ SANTANA FLORIÁN TERRERO	ELSA ARGENTINA RICARDO AMADO ANTONIO ROBINSON DE JESÚS LÍA YNOCENCIA MANUEL MIGUEL	PRM PRM PRM PRM PRM PRM PRM	 SI	? 85 ? 71 ? 98

IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 104 DE 130

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HID ALCO DE ATO	MADIO IOGÉ EGTEDAN	DI D	CT	111
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 105 DE 130

Votación 005" 11.07.2018 11:17:50

Moción: Sometido a votación, de nuevo, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018.

Presentes en la votación: 90

Registrados: 106 Sí: 89 No: 1 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SIN VOTO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		?
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SIN VOTO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75

IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	NO	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SIN VOTO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD		?
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 106 DE 130

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SIN VOTO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

THE LY GO BE LEO	MAN TO TORY TOWN AND	DY D	av	
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		?
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		?
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 107 DE 130

Votación 006" 11.07.2018 11:24:48

Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018.

Presentes en la votación: 94

Registrados: 112 Sí: 94 No: 0 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SIN VOTO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SIN VOTO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75

IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SIN VOTO	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SIN VOTO	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
ARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
AUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 108 DE 130

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 109 DE 130

Votación 007" 11.07.2018 11:28:17 Moción: Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018. Presentes en la votación: 92 Registrados: 117 Sí: 91 No: 1 No votaron: 25

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SIN VOTO	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SIN VOTO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SIN VOTO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75

IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		?
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SIN VOTO	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SIN VOTO	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SIN VOTO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 110 DE 130

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SIN VOTO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SIN VOTO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ΓEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		?



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 111 DE 130

Votación 008" 11.07.2018 12:06:00 Moción: Sometido a votación, de nuevo, el orden del día de la sesión correspondiente al miércoles 11 de julio de 2018. Presentes en la votación: 101

Registrados: 117 Sí: 101 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SIN VOTO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75

n równa cowa (v na	1	DD1.6		0.1
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
.ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 112 DE 130

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HIDAL CO REATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	DI D	CI	111
HIDALGO BEATO		PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 113 DE 130

Votación 009" 11.07.2018 12:18:33 Moción: Votación 009

Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo solicitada por la comisión especial designada para el estudio de los proyectos de ley orgánica de partidos y agrupaciones políticas (Iniciativas Números 05869-2016-2020-CD, 05902-2016-2020-CD y 06034-2016-2020-CD), con la enmienda presentada por el diputado Víctor José D'Aza Tineo, para que la extensión de plazo fuese por los días que resta la legislatura.

Presentes en la votación: 99 Registrados: 117 Sí: 97 No: 2 No votaron: 18

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: Esta votación fue detenida por disposición de la presidencia.

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SIN VOTO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SIN VOTO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
ARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 114 DE 130

ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SIN VOTO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	120

FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SIN VOTO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SIN VOTO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ΓΕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 115 DE 130

Votación 010" 11.07.2018 12:22:16

Moción: Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo solicitada por la comisión especial designada para el estudio de los proyectos de ley orgánica de partidos y agrupaciones políticas (Iniciativas Números 05869-2016-2020-CD, 05902-2016-2020-CD y 06034-2016-2020-CD).

Presentes en la votación: 114 Registrados: 121 Sí: 113 No: 1 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SI	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 116 DE 130

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
LUIS MANUEL	PLD		?
EDUARDO	PLD	SI	133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
ALEJANDRO	PLD	SI	136
TULIO	PLD		?
JOSE FELIPE	PLD		?
FRANCISCO	PLD	SI	140
VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
JESÚS	PLD	SI	145
DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
LUCÍA	PLD		?
NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
RAFAEL	PLD	SI	150
RUDY MARIA	PLD	SI	137
HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MARIANO	PLD	SI	146
GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
LUPE	PLD	SI	113
RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
CATALINA	PLD	SI	159
ANA MARÍA	PLD	SI	160
FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PLUTARCO	PLD	SI	162
ROBERTO	PLD	SI	163
ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
JUAN CARLOS	PLD	SI	166
GETRUDE	PLD	SI	167
ARIDIO ANTONIO	PLD		?
	LUIS MANUEL EDUARDO MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO LUCÍA NORIS ELIZABETH VÍCTOR ENRIQUE RAFAEL RUDY MARIA HENRY MODESTO MARIANO GILDA MERCEDES LUPE RAMÓN DILEPCIO YSABEL JACQUELINE CATALINA ANA MARÍA FRANKLIN YSAÍAS PLUTARCO ROBERTO ADALGISA FÁTIMA JUAN CARLOS GETRUDE	LUIS MANUEL PLD EDUARDO PLD MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD MIGUEL ÁNGEL PLD ALEJANDRO PLD TULIO PLD JOSE FELIPE PLD FRANCISCO PLD VIRGINIA MÓNICA PLD FRANCISCO ANTONIO PLD MARÍA JOSEFINA PLD JESÚS PLD DEMÓSTENES WILLIAN PLD FRANCISCO ANTONIO PLD LUCÍA PLD NORIS ELIZABETH PLD NORIS ELIZABETH PLD RAFAEL PLD RUDY MARIA PLD GILDA MERCEDES PLD LUPE PLD RAMÓN DILEPCIO PLD YSABEL JACQUELINE PLD CATALINA PLD FRANKLIN YSAÍAS PLD ROBERTO PLD ROBERTO PLD ROBERTO PLD GILDA CARLOS PLD GILDA CARLOS PLD GETRUDE PLD ROBERTO PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD	LUIS MANUEL PLD EDUARDO PLD SI MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI MIGUEL ÁNGEL PLD ALEJANDRO PLD SI TULIO PLD JOSE FELIPE PLD FRANCISCO PLD SI FRANCISCO PLD SI FRANCISCO ANTONIO PLD SI JESÚS PLD SI DEMÓSTENES WILLIAN PLD SI LUCÍA PLD SI NORIS ELIZABETH PLD SI RAFAEL PLD SI RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI HENRY MODESTO PLD SI LUPE PLD SI RAMÓN DILEPCIO PLD SI RAMÓN DILEPCIO PLD SI CATALINA PLD SI FRANKLIN YSAÍAS PLD SI ROBERTO PLD SI ROBERTO PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI GETRUDE PLD SI JUAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI JUAN CARLOS PLD SI TUTAN CARLOS PLD SI

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 117 DE 130

Votación 011" 11.07.2018 12:23:40

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los siguientes puntos del orden del día, para pasar a conocer los puntos 12.15 y luego el 12.9.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 106 Sí: 96 No: 1 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	SIN VOTO	59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98

TULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 118 DE 130

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	<u> </u>	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SIN VOTO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 119 DE 130

Votación 012" 11.07.2018 12:25:12

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 101 Registrados: 109 Sí: 101 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98

ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		?
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
SARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 120 DE 130

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SIN VOTO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 121 DE 130

Votación 013" 11.07.2018 16:53:22

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 95

Registrados: 99 Sí: 95 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN PL	LD	SI	1
POZO	ANGELA	LD	SI	2
SUAZO (Sec. Ad hoc José Luis Cosme)	JUAN PL	LD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS PL	LD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL PF	PC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS M	ODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	LR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO PI	LR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN M	ODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO AI	LPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE PE	PC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES FA	A/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO FA	A/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO PR	RSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS PE	RSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA PR	RSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO PR	RSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	RSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO PR	RSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS PR	RSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES PE	RSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN PR	RSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO PE	RSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN PE	RSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS PR	RD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	 	86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	<u> </u>	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 122 DE 130

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

		,		
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 123 DE 130

Votación 014" 11.07.2018 16:54:57

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, de nuevo, el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 95

Registrados: 100 Sí: 95 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO (Sec. Ad hoc José Luis Cosme)	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO F	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES F	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO F	PRSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN F	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	 	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	<u> </u>	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	<u> </u>	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	<u> </u>	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 124 DE 130

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 125 DE 130

Votación 015" 11.07.2018 16:57:23

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación, por tercera vez, el procedimiento presentado por el diputado José Altagracia González Sánchez, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 101 Sí: 97 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO (Sec. Ad hoc José Luis Cosme)	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	 	86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	<u> </u>	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 126 DE 130

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 127 DE 130

Votación 016" 11.07.2018 16:58:25

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presentes en la votación: 96

Registrados: 101 Sí: 96 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO (Sec. Ad hoc José Luis Cosme)	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
				?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC			91
ORGE GÓMEZ		PRM		91
	EDUARD	PRM		
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
MARANTE GARCIA BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO		51	9
		PLD		
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 128 DE 130

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	<u> </u>	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		?

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD		145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD		?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 129 DE 130

Votación 017" 11.07.2018 16:59:18

»Número de Iniciativa: 05866-2016-2020-CD.

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 96

Registrados: 100 Sí: 96 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO (Sec. Ad hoc José Luis Cosme)	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		?
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		?
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		59
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		98

ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
IOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
ARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
AUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12



ACTA NO. 28 DEL MIÉRCOLES ONCE (11) DE JULIO DE 2018, PÁGINA NO. 130 DE 130

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD		108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD		129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD		125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	<u> </u>	?

EDUARDO	PLD		133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD		111
MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
ALEJANDRO	PLD		136
TULIO	PLD		151
JOSE FELIPE	PLD	SI	138
FRANCISCO	PLD	SI	140
VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
JESÚS	PLD		145
DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
LUCÍA	PLD		?
NORIS ELIZABETH	PLD		148
VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
RAFAEL	PLD	SI	150
RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
HENRY MODESTO	PLD		152
MARIANO	PLD	SI	146
GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
LUPE	PLD		113
RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
YSABEL JACQUELINE	PLD		158
CATALINA	PLD	SI	159
ANA MARÍA	PLD		160
FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PLUTARCO	PLD		162
ROBERTO	PLD	SI	163
ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
JUAN CARLOS	PLD	SI	166
GETRUDE	PLD	SI	167
ARIDIO ANTONIO	PLD		?
GREGORIO	PLD	SI	169
KAREN LISBETH	PLD	SI	173
	MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO LUCÍA NORIS ELIZABETH VÍCTOR ENRIQUE RAFAEL RUDY MARIA HENRY MODESTO MARIANO GILDA MERCEDES LUPE RAMÓN DILEPCIO YSABEL JACQUELINE CATALINA ANA MARÍA FRANKLIN YSAÍAS PLUTARCO ROBERTO ADALGISA FÁTIMA JUAN CARLOS GETRUDE ARIDIO ANTONIO GREGORIO	MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO PLD TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS PLD DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO LUCÍA NORIS ELIZABETH VÍCTOR ENRIQUE RAFAEL RUDY MARIA HENRY MODESTO MARIANO PLD RAMÓN DILEPCIO YSABEL JACQUELINE PLD ROBERTO ROBERTO PLD RAFAINA PLD ROBERTO PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GREGORIO PLD PLD GREGORIO PLD PLD PLD PLD PLD PLD PLD PL	MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO PLD TULIO PLD JOSE FELIPE PLD SI FRANCISCO PLD SI FRANCISCO ANTONIO DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO PLD SI FRANCISCO ANTONIO PLD SI FRANCISCO ANTONIO PLD SI DEMÓSTENES WILLIAN PLD SI FRANCISCO ANTONIO PLD SI RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI SI RUDY MARIA PLD SI SI CATALINA PLD SI FRANÓN DILEPCIO PLD SI YSABEL JACQUELINE PLD CATALINA PLD SI FRANKLIN YSAÍAS PLD SIN VOTO PLUTARCO PLD SI JUAN CARLOS PLD SI GETRUDE PLD SI ARIDIO ANTONIO PLD SI GREGORIO PLD SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

DUIED A NUMEZ	WANDWA	DI D		0
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD		193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		?
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188